



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2018, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR las Actas de Consejo Universitario celebradas en: Sesión Ordinaria de fecha 08 de febrero de 2018, con la observación realizada por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, Vicerrectora Académica, respecto al inicio de la semana curricular que se estableció a partir del 1 de marzo del presente año; y, el periodo académico aprobado en primera instancia es 2018-2018, salvo el voto del MSc. Danilo Sarabia Guevara, Representante por los Graduados; Sesión Extraordinaria de fecha 09 de febrero de 2018, sin ninguna observación, salvo el voto del MSc. Bolier Torres Navarrete, Representante de los Docentes, por no haber estado presente y MSc. Danilo Sarabia Guevara, Representante por los Graduados.

SEGUNDA: En atención a las peticiones suscritas por los estudiantes: Jessica Belén Campos Alcívar, Jhoselin Eliana Juela Pelaez, Brian German Paredes Medina, Jessica Paola Romero Ulloa, Evelyn Katherine Guano Guamán, Kevin Marcelo Andi Andy, Yessenia Patricia Tapuy Malaver, Silvana Lorena Tapias Poveda, Shirley Senaida Quilligana Punina, Daniela Stefany Carrasco Cando, Evelin Elizabeth Veloz Yanza, Henry Fidel Palate Guachamboza, Ángel Ramiro Castillo Luzón, Edison Patricio Cuchiye Cuchiye, Carla Estefanía Pozo Albán, Adriana Rocio Andy Tapuy, Estudiantes de la U.E.A., quienes solicitan anulación de matrícula, ya que por diferentes motivos se les imposibilita continuar con sus estudios, y considerando que su petición se encuentra dentro del plazo establecido para el retiro voluntario, conforme lo determina el Reglamento de Régimen Académico, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** el retiro voluntario del presente semestre académico 2018-2018, a los señores Jessica Belén Campos Alcívar, Jhoselin Eliana Juela Pelaez, Brian German Paredes Medina, Jessica Paola Romero Ulloa, Evelyn Katherine Guano Guamán, Kevin Marcelo Andi Andy, Yessenia Patricia Tapuy Malaver, Silvana Lorena Tapias Poveda, Daniela Stefany Carrasco Cando, Evelin Elizabeth Veloz Yanza, Henry Fidel Palate Guachamboza, Ángel Ramiro Castillo Luzón, Edison Patricio Cuchiye Cuchiye, Adriana Rocio Andy Tapuy, de conformidad al Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** el retiro voluntario del tercer semestre de la Carrera de Ingeniería Forestal de la estudiante Shirley Senaida Quilligana Punina. **AUTORIZAR** el retiro voluntario de la asignatura de Investigación Formativa II de la estudiante Carla Estefanía Pozo Albán. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica otorgue copias de los documentos solicitados por la señorita Daniela Stefany Carrasco Cando. **SOLICITAR** al Comité de Bienestar Universitario, precedido por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, presente un informe estadístico sobre los motivos de retiro voluntario de estudiantes, a fin de buscar alternativas que permitan que los estudiantes culminen sus estudios. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** al Comité de Bienestar Universitario, Secretaría Académica y estudiantes de la presente resolución para los trámites consiguientes.



TERCERA: En atención a las comunicaciones presentadas por los señores María Elizabeth Núñez Chauca, Samantha Lissett Rugel Torres, Jimmy Hermel Perez Briseño, Cristian Fernando Chuin Andy, Ingrid Yesenia Anguinda Grefa, Gloria Piedad Ilbay Paca, quienes solicitan la anulación de matrícula, y conforme a la información proporcionada por la Secretaría Académica se constata que los peticionarios se matricularon en el periodo académico 2017-2017; y, 2017-2018, en consecuencia, se **DISPONE: NEGAR** el retiro voluntario del semestre, de los señores María Elizabeth Núñez Chauca, Samantha Lissett Rugel Torres, Jimmy Hermel Perez Briseño, Cristian Fernando Chuin Andy, Ingrid Yesenia Anguinda Grefa, Gloria Piedad Ilbay Paca, por extemporáneo, por no cumplir lo que establece el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica otorgue copias de los documentos solicitados por Cristian Fernando Chuin Andy e Ingrid Yesenia Anguinda Grefa. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica y a la estudiante, la presente resolución para los trámites consiguientes.

CUARTA: En atención a la petición de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito por la Srta. Priscila Yajaira Pico Molina, Estudiante de la U.E.A., quién solicita la anulación de la matrícula, por problemas personales; y, por cuanto con fecha 06 de abril del presente año, solicita la cancelación de la anulación de la matrícula enviada el anulación del oficio 28 de marzo de 2018, por cuanto va a continuar con sus estudios, en consecuencia y por lo expuesto textualmente en su comunicación se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** la comunicación de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito por la Srta. Priscila Yajaira Pico Molina, Estudiante de la U.E.A. **NOTIFICAR** a la estudiante para los fines pertinentes.

QUINTA: En atención a la comunicación de fecha 02 de abril de 2018, suscrito por el señor Anthony Stalin Tandazo Gallegos, quién solicita matrícula especial para cuarto semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental, por cuanto se encontraba fuera de la ciudad; y, considerando que, conforme a la documentación habilitante adjunta, justifica la situación familiar que se encontraba atravesando por problemas judiciales; Que, mediante resolución adoptada por el máximo organismo el 28 de marzo de 2018, modifíco parcialmente el calendario académico, respecto al periodo de matrículas especiales, por feriado de viernes santo y se habilitó el 2 de abril de 2018 por el viernes 30 de marzo que no fue laborable; Que, la comunicación presentada por el estudiante de fecha 02 de abril de 2018, se encuentra dentro del plazo concedido para las matrículas especiales, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** matrícula especial al señor Anthony Stalin Tandazo Gallegos, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** al estudiante la presente resolución para los trámites consiguientes.

SEXTA: En atención a la comunicación de fecha 29 de marzo de 2018, suscrito por la señorita Nina Martha López Grefa, quién solicita matrícula especial, ya que por motivos de problemas familiares y falta de recursos económicos; y, considerando que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 08 de febrero de 2018, aprobó el cronograma especial de matrícula únicamente para los estudiantes que cursaran el primer semestre de carrera (Campus Central, Oferta Académica El Pangui y Oferta Académica Sucumbíos), en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** matrícula a primer semestre en la Carrera de Ingeniería Agropecuaria a la señorita Nina Martha López Grefa, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA de la presente resolución. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica y Estudiante para los fines pertinentes.



SÉPTIMA: En atención a la comunicación de fecha 11 de abril de 2018, suscrito por el señor Edgar Exnaider Chamba Cuenca, quien solicita matrícula para el presente periodo académico, ya por motivos de salud no se matriculó dentro del periodo establecido; y, considerando Que, mediante resolución adoptada por el máximo organismo el 28 de marzo de 2018, modifiqué parcialmente el calendario académico, respecto al periodo de matrículas especiales, por feriado de viernes santo y se habilitó el 2 de abril de 2018 por el viernes 30 de marzo que no fue laborable; Que, la comunicación presentada por el peticionario, se encuentra fuera del plazo concedido para las matrículas especiales, en consecuencia se **DISPONE: NEGAR** por extemporáneo matrícula en el presente periodo académico 2018-2018 al señor Edgar Exnaider Chamba Cuenca. **NOTIFICAR** al peticionario con la presente resolución, para los fines pertinentes.

OCTAVA: En atención a la comunicación de fecha 12 de abril de 2018, suscrito por el señor Andrés Vicente Inca Guamán, quien solicita matrícula para el presente periodo académico, ya por motivos de salud no se matriculó dentro del periodo establecido; y, considerando Que, mediante resolución adoptada por el máximo organismo el 28 de marzo de 2018, modifiqué parcialmente el calendario académico, respecto al periodo de matrículas especiales, por feriado de viernes santo y se habilitó el 2 de abril de 2018 por el viernes 30 de marzo que no fue laborable; Que, la comunicación presentada por el peticionario, se encuentra fuera del plazo concedido para las matrículas especiales, en consecuencia se **DISPONE: NEGAR** por extemporáneo matrícula en el presente periodo académico 2018-2018 al señor Andrés Vicente Inca Guamán. **NOTIFICAR** al peticionario con la presente resolución, para los fines pertinentes.

NOVENA: En atención a la comunicación de fecha 02 de abril de 2018, suscrito por la señorita Alison Nicole Meneses Castro, quién solicita segunda matrícula, ya que por falta de recursos económicos no pudo matricularse en la fecha prevista; y, considerando que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 08 de febrero de 2018, aprobó el cronograma especial de matrícula únicamente para los estudiantes que cursaran el primer semestre de carrera (Campus Central, Oferta Académica El Panguí y Oferta Académica Sucumbíos), en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** segunda matrícula a primer semestre en la Carrera de Ingeniería Agropecuaria a la señorita Alison Nicole Meneses Castro, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA de la presente resolución. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica y Estudiante para los fines pertinentes.

DÉCIMA: En atención a la comunicación de la señorita María Lourdes Tapuy Andi, de la carrera de Ingeniería Ambiental, quien solicita tercera matrícula, debido a que no aprobó la asignatura por haber tenido problemas económicos y teniendo que trasladarse todos los días desde la provincia de Napo Comunidad Mirador del río Arajuno; y, considerando que se encuentra en cierre progresivo la malla curricular anterior, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** al Departamento de Ciencias de la Vida, a fin de que analicen la situación académica de la estudiante, respecto a la malla curricular. **NOTIFICAR** al Departamento de Ciencias de la Vida y Estudiante, para los trámites consiguientes.

DÉCIMA PRIMERA: En atención a la comunicación de fecha 2 de abril de 2018, presentada por la señorita Kasandra María Vera Tanguila, quien solicita tercera matrícula en las asignaturas de Geografía Turística, Inglés III y Estadística, debido a problemas familiares, falta de recurso económicos ya que viaja todos los días de la ciudad del Tena cantón Archidona, conforme la documentación habilitante adjunta; y, de conformidad con el Art. 155, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula a la señorita Kasandra María Vera Tanguila, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** al estudiante antes referido la presente resolución, para los fines consiguientes.



DÉCIMA SEGUNDA: En atención a la comunicación de fecha 04 de abril de 2018, suscrito por la señorita Erika Geoconda Tipanguano Quinatoa, quien solicita tercera matrícula para la asignatura de Química Inorgánica, ya que no aprobó por motivos de salud y de recursos económicos; y, considerando que el Art. 155 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica establece los casos en que se admitirá una tercera matrícula; Que, el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado) señala: “Se autorizará excepcionalmente hasta tercera matrícula, siempre y cuando el estudiante justifique debidamente su caso, conforme lo determina el Estatuto Orgánico de la UEA y sea aprobado por el Consejo Universitario.”, en consecuencia, al no encontrarse inmersa en las causales establecidas para admitir tercera matrícula, se **DISPONE: NEGAR** la tercera matrícula a la señorita Erika Geoconda Tipanguano Quinatoa, por no justificar debidamente su caso, conforme la normativa de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** a la Estudiante, para los trámites consiguientes.

DÉCIMA TERCERA: En atención a la comunicación de fecha 05 de abril de 2018, suscrito por la señorita Dayra Tamara Wajaira Shakai, quien solicita tercera matrícula para la asignatura de Química Inorgánica, ya que no aprobó por motivos de salud y de recursos económicos; y, considerando que el Art. 155 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica establece los casos en que se admitirá una tercera matrícula; Que, el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado) señala: “Se autorizará excepcionalmente hasta tercera matrícula, siempre y cuando el estudiante justifique debidamente su caso, conforme lo determina el Estatuto Orgánico de la UEA y sea aprobado por el Consejo Universitario.”, en consecuencia, al no encontrarse inmersa en las causales establecidas para admitir tercera matrícula, se **DISPONE: NEGAR** la tercera matrícula a la señorita Dayra Tamara Wajaira Shakai, por no justificar debidamente su caso, conforme la normativa de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** a la Estudiante, para los trámites consiguientes.

DÉCIMA CUARTA: En atención a la comunicación presentada por Alan Jair Vargas Fernández, quien solicita tercera matrícula, ya por falta de recursos económicos debió a que es de la nacionalidad Kichwa y su residencia es en la Parroquia Madre Tierra, Comunidad Chinchayacu, para lo cual adjunta certificado de residencia en la comunidad antes mencionada; y, considerando Que, el periodo de matrículas feneció el 2 de abril de 2018; Que, la comunicación presentada por el peticionario, se encuentran fuera del plazo concedido para las matrículas, en consecuencia se **DISPONE: NEGAR** por extemporáneo matrícula en el presente periodo académico a los señor Alan Jair Vargas Fernández. **NOTIFICAR** al peticionario con la presente resolución, para los fines pertinentes.

DÉCIMA QUINTA: En atención a la comunicación de fecha 04 de abril de 2018, suscrito por la Srta. Johana Gabriela Recalde Guamán, Estudiante de la Carrera de Licenciatura en Turismo de la Universidad Estatal Amazónica, quien solicita el cambio a la extensión Lago Agrio, por motivos de residencia y económicos; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, de conformidad con los art. 2, 5 y 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, garantiza la movilidad sin discriminación alguna; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; Oferta Académica Lago Agrio-Sucumbíos, dependiente de la sede matriz; y siendo procedente el cambio por cuanto la solicitante es estudiante de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE: APROBAR** el cambio de Sede a la Oferta Académica Lago Agrio, a fin de que la señorita Johana Gabriela Recalde Guamán continúe sus estudios en el semestre correspondiente, en la Carrera de Licenciatura en Turismo. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica realice los trámites pertinentes y legalización del cambio de Sede dentro de la Universidad Estatal Amazónica. **SOLICITAR** a la Secretaría Académica, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique



a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio autorizado. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica, Oferta Académica Lago Agrio y a la Estudiante para los fines pertinentes.

DÉCIMA SEXTA: En atención a la comunicación de fecha 21 de marzo de 2018, suscrito por la Srta. Lila Viviana Márquez Mazhanda, Estudiante de la Carrera de Biología de la Universidad Estatal Amazónica, quién solicita el pase a la extensión El Pangui, por motivos de domicilio y por situación de salud; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, de conformidad con los art. 2, 5 y 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, garantiza la movilidad sin discriminación alguna; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; Oferta Académica El Pangui, Zamora Chinchipe, dependiente de la sede matriz; y siendo procedente el cambio por cuanto la solicitante es estudiante de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE: APROBAR** el cambio de Sede a la Oferta Académica El Pangui, a fin de que la señorita Lila Viviana Márquez Mazhanda continúe sus estudios en el semestre correspondiente, en la carrera de Biología. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica realice los trámites pertinentes y legalización del cambio de Sede dentro de la Universidad Estatal Amazónica. **SOLICITAR** a la Secretaría Académica, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio autorizado. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica, Oferta Académica El Pangui y a la Estudiante para los fines pertinentes.

DÉCIMA SÉPTIMA: En atención a la comunicación presentada por el estudiante Marcelo Iván Gualinga Santi, quién solicita se le condone el pago de su segunda matrícula ya que por su discapacidad y por motivos familiares tuvo que retirarse de sus estudios y además conocedor de sus beneficios de atención prioritaria al discapacitado; y considerando, que de conformidad con el art. 47, numeral 3, de la Constitución de la República del Ecuador, el estado reconoce a las personas con discapacidad el derecho a rebajas en los servicios públicos; que, el art. 4, numeral 2 de la Ley Orgánica de Discapacidades, establece que: "... en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, éstas se aplicarán en el sentido más favorable y progresivo a la protección de las personas con discapacidad;"; que, el art. 27 ibidem señala: "El Estado procurará que las personas con discapacidad puedan, acceder, permanecer y culminar, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, sus estudios..."; que, de conformidad al 85% de discapacidad física que posee el peticionario, en consecuencia se **DISPONE: APROBAR** exoneración del pago de la segunda matrícula del estudiante Marcelo Iván Gualinga Santi. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proceda con la devolución de los valores cancelados por concepto de segunda matrícula. **SOLICITAR** al Departamento de Bienestar Universitario realice el estudio correspondiente al estudiante Marcelo Iván Gualinga Santi. **NOTIFICAR** a Secretaría Académica, Dirección Financiera, Departamento de Bienestar Universitario y al estudiante, para los fines pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA: En atención al memorándum No. 048-UANR-UEA-2018, de fecha 02 de abril de 2018, suscrito por la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., quién presenta el informe académico de los estudiantes Esteban Xavier Cevallos Domínguez y Ángel Gualberto Saqui Apo, los mismos que obtuvieron un cupo en el Curso de Nivelación de carrera IIs2017 en la UEA y que no efectivizaron su matrícula y no asistieron por lo tanto no aprobaron la nivelación; y, conforme justifican documentalmente su situación de salud y económica, en su orden; y de conformidad con lo que establece el Art. 44 del Acuerdo Reformatorio N° SENESCYT-2017-2016, de 06 de septiembre de 2017 que manifiesta: "Art. 44. La aprobación del curso de nivelación de carrera permite al estudiante vincularse al primer nivel de la carrera en la que aceptó un cupo a través de la Secretaria



de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación. La matriculación en el primer semestre de la carrera deberá realizarse de manera inmediata luego de la aprobación del curso. En el caso de no matricularse la o el estudiante podrá rendir un nuevo Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER, luego cumplir con la penalidad...; salvo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas y validadas por la institución de educación superior correspondiente."; Que, el arancel para la segunda matrícula de las nivelaciones será determinado por la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** segunda matrícula a los señores Esteban Xavier Cevallos Domínguez y Ángel Gualberto Saqui Apo, para el curso de nivelación, para el presente periodo lectivo, previo el pago del arancel establecido para segunda matrícula en el Instructivo para Aplicar la Gratuidad de la Educación en la Universidad Estatal Amazónica Codificado. **AUTORIZAR** a la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A. cumpla con la disposición emitida, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, y a los Estudiantes para los fines pertinentes.

DÉCIMA NOVENA: En atención al memorándum No. 050-UANR-UEA-2018, de fecha 04 de abril de 2018, suscrito por la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., quién presenta el requerimiento del señor Luis Fernando Bosquez Tuglema, asignado con cupo en la Carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA, el mismo que por encontrarse en una capacitación en la ciudad de Quito no pudo efectivizar su matrícula y actualmente desea continuar con sus estudios; y de conformidad con lo que establece el Art. 44 del Acuerdo Reformatorio N° SENESCYT-2017-2016, de 06 de septiembre de 2017 que manifiesta: "Art. 44. La aprobación del curso de nivelación de carrera permite al estudiante vincularse al primer nivel de la carrera en la que aceptó un cupo a través de la Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación. La matriculación en el primer semestre de la carrera deberá realizarse de manera inmediata luego de la aprobación del curso. En el caso de no matricularse la o el estudiante podrá rendir un nuevo Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER, luego cumplir con la penalidad...; salvo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas y validadas por la institución de educación superior correspondiente."; Que, el arancel para la segunda matrícula de las nivelaciones será determinado por la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** segunda matrícula al señor Luis Fernando Bosquez Tuglema, para el curso de nivelación, para el presente periodo lectivo, previo el pago del arancel establecido para segunda matrícula en el Instructivo para Aplicar la Gratuidad de la Educación en la Universidad Estatal Amazónica Codificado. **AUTORIZAR** a la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A. cumpla con la disposición emitida, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, y al Estudiante para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA: En atención al memorando N.- 001-BECAS-UEA-2018, de fecha 11 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Director del DBU de la UEA, Encargado del Área de Becas, quién presenta las resoluciones adoptadas por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA de fecha 05 de abril de 2018, en consecuencia, se **DISPONE:**



1. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Primera adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, de fecha 05 de abril de 2018, referente a la revisión de Promedios Académicos de los estudiantes Becarios, mediante la cual han realizado un listado de los promedios de los estudiantes en donde se demuestra que: 24 (Veinticuatro) estudiantes becados por Méritos Académicos, presentan promedio menor a 9/10; 6 (seis) estudiantes de Becas por Residencia presenta promedio menor de 8/10; 13 (Trece) estudiantes beneficiarios de becas Socio Económicas presentan un promedio menos de 8/10; 21 (Veintiuno) estudiante finalizados por Egresamiento, 2 (Dos) pierde por retiro de la institución; 3(Tres) beneficiarios por Arrastre de materias “Ayudas Económicas Tipo A”, 1(uno) por egresamiento;1(uno) por bajo promedio y 1(uno) por no asistir a entrenamientos en aplicación del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la U.E.A, y a lo estipulado en su Art. 47, de la suspensión y perdida de Becas y Ayudas Económicas, en pleno el Comité de Becas y Ayudas Económicas de la U.E.A. **RESUELVE:** **SUSPENDER** las Becas a los siguientes señores estudiantes: **POR BAJO PROMEDIO**, Méritos Académicos: Álvarez Lucero Daniel Stalin, Barroso Tagua Richard Javier, Bustos Alvarado Miguel Ángel, Castro Sánchez Jenny Amparo, Cisneros Freire Evelyn Gissela, Chango Jaramillo Israel Fernando, Chida Chida Kely Lisbeth, Chimbolema Guacho Jimmy Armando, De la Torre Silva Víctor Hugo, Guerrero Shaca Joselyn Andrea, Lara Cueva Sara Gissel, Meneses Culqui Ivette Paulina, Ortiz Eras Andrés Leandro, Parra Lara Paul Alexander, Pasquel Montenegro Astrid Carolina, Quintanilla Cando Tania Maribel, Quinteros Arias María Fernanda, Quishpe López Jonny David, Rivadeneira Aguirre Ana Gabriela, Tapuy Aguinda Julio Faustino, Tanguila Coquinche Irene Alexandra, Valencia Ilbay Lizeth Lorena, Portilla Riofrio Maryed Samaris, Riofrio Vega Romel Michael, Nugra Morocho Robinson Javier. **Por Residencia.-** Shiguango Alvarado Sonia Alexandra, Tapuy Andi Micela Delsy, Pintado Cerna Loyda Lizbeth, Castillo Peña Joffre Andrés, Gonzales Montaña Ximena Alexandra y Quezada Gómez Shaida Madeleim. **Por Socios Económicos:** Zuñá Cabrera Luis Alfredo, Azogue Azogue Hamilton LeoneL, Chuqui Yauripoma Jessica Alexandra, Ramos Criollo Diego Mauricio, Armendáriz Caininagua Joselyn Paola, Camacho Jima Morayma Marianela, Córdoba Cabrera Gerson David, Cruz Cárdenas Shakira Marbel, Jiménez Castillo Laddy Johana, Mestanza Ramón Karla Mishell, Solórzano Ruiz Damaris Lisbeth, Criollo Alvarracin Sonia Maribel, Itiat Medina Sandra Marisol, **Por Egresamiento:** Aillon Ojeda Fernanda Elizabeth, Casco Mendez Gladys Maria, Castillo Carvajal Shayra Daniela, Romero Guerra Diana Paulina, Tenemaza Brito Viviana Monserrath, Villacís Pila Yomira Jazmín, Cayambe Masabanda Jenny Alexandra, Morocho Noboa Verónica Estefanía, Morocho Noboa Verónica Estefanía Santillán Tandapilco Mirian Margoth, Barrionuevo Zambrano Katty Estefanía, Buenaño Naula Edwin Joffre, Caicedo Páez Edgar Leroy, Cevallos Freire Oscar Andrés, Grefa Alvarado Mónica Cristina, Jaramillo Santamaría María Belén, Mejía Solano Jordy Fernando, Moreno Camapaña Cristina Gabriela, Toscano Velasco Jessica Fernanda, Villarroel Gancino Carolina Yasmin, Santi Silva Daysi Grace, **Por Retiro de la Institución:** Camacho Mantilla Jessica Carmen y Núñez Chauca María Elizabeth. **Por Arrastre de Materias:** Calva Moreno Fabian Alejandro, Quintanilla Vega Silvia Gisela, Vera Rodríguez Marlene Isabel, **Por Beca en el IFTH:** Mullo Tarco Katherine Lizeth **Ayudas Económicas Tipo A:** Por inasistencias a entrenamientos Cabrera Galán Andrea Valvina, Pintado Gallegos Sheyla Fernanda, Suquilanda Rodríguez Luis Emanuel, **Por Egresamiento:** Guano Caizaguano David **por Bajo Promedio:** Ricardo Fiallos Ulloa Luis Alejandro. Se traslada a Consejo Universitario para su aprobación definitiva. En consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera y al Director del DBU de la UEA, Encargado del Área de Becas, para los fines pertinentes.



2. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Segunda adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, de fecha 05 de abril de 2018, referente al Porcentaje de Becarios ante las pérdidas por bajos promedios y arrastre de becarios de nuestra institución durante el último semestre ha dado como resultado la disminución de becarios a un porcentaje actual de 6.2% (266 Becarios) de un total de estudiantes matriculados de 4224, al no contar con el porcentaje establecido en la LOES que es el 10%, por lo expuesto en el Comité del DBU **RESUELVE: APROBAR** el Nuevo Concurso de Becas para poder completar al porcentaje requerido; se adjunta a continuación la Distribución de cupos por Carreras y Tipos de Beca.

DISTRIBUCIÓN DE CUPOS DE BECAS PARA EL NOVENO CONCURSO DE BECAS Y AYUDAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA. OCTUBRE/2017																			
ESCUELAS	ESTUDIANTES POR ESCUELA	TOTAL DE CUPOS POR ESCUELAS	BECAS ASIGNADAS	CUPOS DE BECAS POR ASIGNAR	BECAS														
					POR RESIDENCIA/ SOCIOECONOMICAS			MÉRITOS ACAD. CONC. ACAD. ALTO RENDIMIENTO			DISCAPACIDAD			CULTURALES			DEPORTIVAS		
					CUPOS	ASIGNADAS SOCIOECONOMICA O RESIDENCIA	DISPONIBLES	CUPOS	ASIGNADAS	DISPONIBLES	CUPOS	ASIGNADAS	DISPONIBLES	CUPOS	ASIGNADAS	DISPONIBLES	CUPOS	ASIGNADAS	DISPONIBLES
AGROINDUSTRIAL	645	65	51	14	39	37	2	19	11	8	3	3	0	2	0	2	1	0	1
AGROPECUARIA	527	53	16	37	32	14	18	16	3	13	3	0	3	1	0	1	1	0	1
AMBIENTAL	1302	130	95	35	78	75	3	39	17	22	7	2	5	3	0	0	2	1	1
TURISMO	658	66	56	10	39	54	15	20	1	19	3	1	2	2	0	2	1	0	1
BIOLOGIA	241	24	6	18	14	7	7	7	0	7	1	0	1	1	0	1	0	0	0
FORESTAL	211	21	0	21	13	0	13	6	0	6	1	0	1	1	0	1	0	0	0
BIOLOGIA L	228	23	9	14	14	9	5	7	0	7	1	0	1	1	0	1	0	0	0
TURISMO L	261	26	13	13	16	14	2	8	0	8	1	0	1	1	0	1	0	0	0
BIOLOGIA P	106	11	9	2	6	6	0	3	1	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0
TURISMO P	45	5	8	-4	3	7	-4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	4224	422	266	159	253	225	30	127	34	93	21	6	13	11	0	11	6	1	3

EXPLICACION DE LA TABLA

1. LA TABLA ESTA ELABORADA PARA CONSEGUIR UN 10% DE BENEFICIARIOS DE BECAS POR CARRERAS Y EN CADA CAMPUS
 2. LAS BECAS POR RESIDENCIA Y SOCIOECONOMICAS SE AGRUPARON POR NO EXISTIR PRESUPUESTO PARA AMBAS BECAS Y POR SER ENTREGADA POR IGUALES CONDICIONES, EL PORCENTAJE ENTREGADO ES DEL 40% DEL TOTAL DE CUPOS
 3. LAS BECAS POR MÉRITOS ACADÉMICOS, CONCURSOS ACADÉMICOS Y ALTO RENDIMIENTO SE AGRUPARON POR SER DE CARACTERISTICAS SIMILARES, EL PORCENTAJE DE CUPOS ES DEL 10% DE TOTAL DE BECAS
 4. LAS BECAS POR DISCAPACIDAD TIENEN EL 5% DE CUPOS
 5. LAS BECAS CULTURALES Y DEPORTIVAS EL 2,5% DE CUPOS CADA UNA

En consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, Encargado del Área de Becas, para los fines pertinentes.

3. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Tercera adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, de fecha 05 de abril de 2018, referente a la Convocatoria a Concurso abierto de Becas debido al bajo porcentaje de Becarios que en la ley está establecido se procede a la realización del Nuevo Concurso de Becas y Ayudas Económicas Tipo A, por ende el Comité del DBU en pleno **RESUELVE:** que el Dr. Darwin Ojeda realizara el Cronograma del Concurso y el mismo será detallado a Continuación.



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA COMITÉ DEL DBU CRONOGRAMA PARA EL DECIMO CONCURSO ABIERTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS ABRIL 2018			
FECHA	PROCESO	RESPONSABLE	ACTIVIDADES
Del 10 al 20 de abril del 2018	Convocatoria abierta para el décimo Concurso de Becas UEA Año 2018	Departamento de Bienestar Universitario Dr. Ojeda, Lda. Arivelo	* Voltas, afiches, trípticos, Orógrafos, propaganda a través de la página Web de la UEA, del DSU y correo institucional a los estudiantes
Del 16 al 27 de abril del 2018	Aplicación para el concurso de becas-Entrega de documentos	Los estudiantes Lda. Arivelo	* Los mejores estudiantes deben ingresar en el portal electrónico llevar la documentación solicitada, luego imprimir y entregar los datos en físico en el DBU. * Lda. Arivelo. Registrar la documentación en la Oficina de Trabajo Social
Del 16 al 27 de abril del 2018	Validación de la documentación (Campus Central)	Lda. Ana Arivelo	* Verificar que toda la documentación de los solicitantes se encuentre en regla
30 de abril del 2018	Llamado preliminar (Campus Central)	Lda. Arivelo	* Colocación en el DSU y página WEB de la UEA los listados preliminares de estudiantes con documentación en regla
Del 01 al 05 de mayo del 2018	Elaboración de estadísticas socioeconómicas (Campus Central)	Lda. Arivelo	* Elaboración de Estadísticas Socioeconómicas a los solicitantes
10 de mayo del 2018	Campus El Pajonal * Validación de la documentación * Elaboración de estadísticas socioeconómicas	Lda. Arivelo	* Verificar que toda la documentación de los solicitantes se encuentre en regla * Elaboración de Estadísticas Socioeconómicas a los solicitantes
14 al 18 de mayo del 2018	Campus Lago Agrio * Validación de la documentación * Elaboración de estadísticas socioeconómicas	Lda. Arivelo	* Verificar que toda la documentación de los solicitantes se encuentre en regla * Elaboración de Estadísticas Socioeconómicas a los solicitantes
21 de mayo del 2018	Acreditación de Becas y publicación de Beneficiarios	Comité de Becas	* Reunión para verificación de documentación y acreditación de becas del Décimo Concurso Abierto de Becas y Ayudas Económicas Año 2018 * Elaboración del Acta de acreditación de Becas para su protección definitiva por el Consejo Universitario
Del 22 al 25 de mayo del 2018	Notificación a los nuevos Becarios de la Institución	Dr. Ojeda Lda. Arivelo	* Comunicar vía escrito a cada uno de los nuevos beneficiarios, a través del correo electrónico, físico y publicación de los listados de beneficiarios en el portal web de la UEA y en las carteleras de la institución.

En consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, Encargado del Área de Becas, para los fines pertinentes.

4. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Cuarta adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, de fecha 23 de octubre de 2017, referente a la aprobación del Plan Anual de Bienestar Universitario, El Doctor Darwin Ojeda presenta a consideración ante el Comité el Plan Anual de Bienestar Universitario el mismo que el Comité en pleno **RESUELVE: Aprobar** el Plan Anual de Bienestar Universitario.

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA COMITÉ DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018					
OBJETIVOS	TAREAS	RESPONSABLE DE LA TAREA	TIEMPOS	RECURSOS NECESARIOS	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO
a. Realizar concursos de Becas y Ayudas Económicas de la UEA, conforme lo estipula el Art. 77 de la LOEA, en el cual mínimo que se debe estar al menos el 10% de estudiantes regulares becados en las UES	1. Planificar el concurso abierto para Becas y Ayudas económicas. * Convocatoria * Recepción y verificación de documentos * Elaboración de estadísticas socioeconómicas * Declaración de ganadores * Acreditación por Consejo Universitario * Pago mensual de beneficiarios	1. DIRECTOR DEL DBU 2. TRABAJADORA SOCIAL DE LA UEA	Primer Cuatrimestre 2º Tercer Cuatrimestre	* Papel Voltas, página web de la institución, trípticos volantes de DSU y afiches, Horas de trabajo de Director. * Horas de Trabajo de la Trabajadora social de la UEA	Comité DBU.
b. Proveer servicios de prevención, atención, atención y rehabilitación médica y psicológica a los miembros de la comunidad universitaria.	* Mantener a día permitiendo el funcionamiento del Dispensario médico de la UEA. Creación de Enfermería en los campus de El Pajonal y Lago * Adaptación de materiales, insumos, equipos, curativos y medicinas para el Dispensario Médico * Funcionamiento de Dispensario médico para atención a la comunidad universitaria * Contratación de personal para el Departamento de Bienestar Universitario	TRABAJADORA SOCIAL DE LA UEA DIRECTOR DEL DBU DIRECTOR FINANCIERO	Hasta el 6 De Cada Mes Primer Cuatrimestre	* Elaboración de planes de riesgo, detectores y otros * Distribución del reportes físico y electrónico de áreas de atención. * Compra de insumos médicos y equipos médicos * Compra de medicamentos e insumos médicos * Compra de instrumental * Compra de equipos * Contratación de Enfermería para el Dispensario médico de la UEA * Contratación de auxiliares de enfermería para los campus Pajonal y Lago	Comité DBU.
c. Fomentar la cultura, el deporte y la recreación de los miembros de la comunidad universitaria	* Realizar la construcción de una profesional en áreas deportivas para que se haga cargo de las escuelas deportivas (deportistas de la institución) * Mantener funcionamiento las escuelas de Fútbol 11 y sala, baloncesto, acrobacia * Mantener funcionamiento las escuelas de Concierto y Danza Realizar planes de contingencia y emergencia para el campus Central.	DIRECTOR DEL DBU	12 meses 12 meses 12 meses	* Horas de trabajo del Director del DBU, materiales de oficina, equipos informáticos * Horas de trabajo del Director	Comité DBU.
d. Implementar programas de prevención de riesgos en seguridad y salud ocupacional entre los miembros de la comunidad universitaria.	* Dar mantenimiento, compra y colocación de extintores en el campus universitario Realizar Capacitación en riesgo a la comunidad universitaria Destinación de equipos y personal de protección personal	DIRECTOR DEL DBU DIRECTOR FINANCIERO.	Primer cuatrimestre Tercer cuatrimestre Segundo cuatrimestre segundo cuatrimestre	* Horas de trabajo del Director Materiales de oficina. * Equipos informáticos * Pago de recargas y compra de nuevos extintores. * Evaluación de riesgo * Horas de trabajo del Director Materiales de oficina. * Equipos informáticos Realizar el Trámite y compra de alarmas Realizar la colocación de las alarmas Realizar pedido de EPP de acuerdo a la actividad laboral del trabajador *Compra de EPP	Comité DBU.

Sesión ordinaria del 12 de abril de 2018

9



En consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, Encargado del Área de Becas, para los fines pertinentes.

5. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Quinta adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, de fecha 05 de abril de 2018, quienes de conformidad con la documentación presentada por el instructor del grupo del Fútbol sobre el cambio del representante del grupo en donde se indica que por Egresamiento sale el señor Guano Caizaguano David Ricardo y en su lugar ingresa el señor Bravo Mendoza Fabricio Alejandro quien se encuentra asistiendo a entrenamientos y ha demostrado responsabilidad. El Comité de Bienestar Universitario RESUELVE: Acoger la solicitud del instructor de Fútbol y reconocer como nuevo representante al señor Bravo Mendoza Fabricio Alejandro. En consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, Encargado del Área de Becas, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.
6. **ACOGER Y APROBAR** la Resolución Sexta adoptada por el Comité de Bienestar Universitario- Becas y Ayudas Económicas de fecha 05 de abril de 2018, respecto a la asignación del nuevo representante de los estudiantes debido a que la señorita Morocho Noboa Verónica Estefanía egreso de la Institución y se necesita que se apruebe a la estudiante Jaramillo Ponce Jessenia Piedad como nuevo representante del Comité de Becas, en consecuencia se **DISPONE: DESIGNAR** a la Srta. Jaramillo Ponce Jessenia Piedad, como Representante de los Estudiantes al Comité de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Estatal Amazónica, a partir de la presente fecha. **TRASLADAR** la presente resolución al Director del DBU de la UEA, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.
7. **ACOGER** la Resolución Séptima adoptada por el Comité de Bienestar Universitario- Becas y Ayudas Económicas de fecha 05 de abril de 2018, mediante la cual solicitan de que se dé cumplimiento a la resolución de incremento de valor de las becas que fue aprobado el 15 de diciembre de 2015 pero hasta la presente fecha no se ha puesto en vigencia dicha resolución, en consecuencia, se **DISPONE: SOLICITAR** a la Dirección Financiera presente un informe respecto a la aplicación del incremento de la becas y ayudas económicas aprobado por el máximo organismo, conforme el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la U.E.A. **TRASLADAR** la presente resolución al Director del DBU de la UEA, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No. 031-CA-VA-UEA-2018 de fecha 14 de marzo de 2018, suscrito por la Lcda. Susana Pullupaxi Tuttillo, Secretaria de Consejo Académico de la U.E.A., quién remite las resoluciones adoptadas por el Consejo Académico de fecha 14 de marzo de 2018, con la finalidad que sea tratada en el máximo organismo de la universidad; y, considerando que mediante resolución tercera adoptada por el máximo organismo el 28 de marzo del presenta año ratificó la aprobación de matrículas de los estudiantes: Merizalde Pérez Carlos Alcívar, Garzón Jaramillo Oscar Andrés, Changobalin Malusin Renzo Daniel, Mónica Alondra Cabrera Ambuludi, María Cristina Idrobo Reyes, Segundo Geovany Lanche Paltin, Freddy Santiago Pérez Viñanzaca, en consecuencia, se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y RATIFICAR** la resolución segunda, numeral 4, adoptada por Consejo Académico en sesión ordinaria del 14 de marzo de 2018, quién de conformidad con la cuarta disposición administrativa adoptada por la Comisión Académica el 08 de marzo de 2018, suscrita por el Coordinador de la Carrera de Ambiental, en relación a la existencia de estudiantes que reprobaron una o dos asignaturas en el periodo 2017-2018 en sexto semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental y a la circunstancia de que en el periodo 2018-2018 desaparece el colectivo en el que se impartían dichas asignaturas dentro de la malla Modelo Educativo 2012, estableciéndose las siguientes observaciones: 1) conforme al Plan de



Contingencia para cambio de malla establecido en Resolución Segunda de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida del 24 de julio de 2017, Las asignaturas de Investigación de Operaciones y Técnicas de Monitoreo y Muestreo abarcan contenidos que pueden ser considerados homologables en las asignaturas homónimas presentes en la nueva malla curricular (Modelo Educativo 2015) que se impartirá hasta Quinto Semestre en el periodo 2018-2018; 2) Las asignaturas de I, Hidráulica y Ordenamiento Territorial no se corresponden de manera homologable con ninguna de las asignaturas de la nueva malla a impartirse en el periodo 2018-2018. 3) En el periodo 2017-2017 desapareció, de manera similar a la expuesta en el punto 2, la Asignatura de Legislación Ambiental sin que los estudiantes que reprobaron la misma hayan podido cursarla con segunda matrícula, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** la creación de cursos especiales por el cierre progresivo de la malla antigua hasta su culminación, cuando un estudiante pierda únicamente hasta dos asignaturas, la misma que será impartida por el docente con el que reprobaron, siempre que sea posible o el actual docente que estuviere dictando. El pago de la impartición de los cursos especiales se realizará como horas extras, siempre y cuando no se encuentre dentro de su distributivo académico. **AUTORIZAR** la creación de los siguientes cursos especiales:

Asignatura	Solicitud	Estudiantes a cursar
Investigación de Operaciones	Creación de curso especial en el Sistema Académico (1)	21
Técnicas de Monitoreo y Muestreo	Creación de curso especial en el Sistema Académico (1)	3
Hidráulica	Creación de curso especial en el Sistema Académico (1) y asignación de carga horaria adicional a docente para impartición	7
Ordenamiento Territorial	Creación de curso especial en el Sistema Académico (1), asignado al Docente Darwin Guerra Miño dentro de su distributivo académico.	1
Legislación Ambiental	Creación de curso especial en el Sistema Académico (1) y asignado a la docente Alicia Lara Graniza dentro de su distributivo académico	26

y la asignación de horas extras al MSc. Alberto Vélez, asignatura: Hidráulica, 4 horas semanales. 4. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, que en el ámbito de su competencia proceda a cancelar las horas extras al docente antes mencionado, previo la presentación del respectivo informe. **DISPONER** a la Secretaría Académica la creación de los cursos especiales y habilite en el Sistema del SIAD a los docentes, a fin que registren asistencia y calificaciones de los estudiantes a cargo de los mismos. **NOTIFICAR** la presente resolución a Consejo Académico, Secretaría Académica, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, para los trámites consiguientes.

2. **ACOGER** la resolución quinta adoptada por Consejo Académico en sesión ordinaria del 14 de marzo de 2018, quién en atención a la necesidad de continuar con el proceso de Titulación de las Carreras a partir de los aprendizajes de los Semestres pasados, proponen el Cronograma de Titulación; y, considerando el tiempo que conlleva la elaboración de títulos y la operatividad del personal que interviene en el proceso previo a la titulación, se evidencia un error tipográfico en el Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A., en los artículos 42 y 51, en los que manifiesta "Secretaría Académica", cuando debería ser "Secretaría del



Departamento y/o Facultad"; con la finalidad de mantener la coherencia en el contexto general del articulado, en consecuencia se **DISPONE: SOLICITAR** al Departamento de Procuraduría General elabore la fe de erratas correspondiente para solventar el error advertido en el Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A., para su aprobación por el máximo organismo. **DEVOLVER** el Cronograma de actividades de Proceso de Titulación, a fin de que se dé cumplimiento a los plazos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. **NOTIFICAR** a Consejo Académico y Procuraduría General, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 034-CA-VA-UEA-2018 de fecha 04 de abril de 2018, suscrito por la Lcda. Susana Pullupaxi Tuttilo, Secretaria de Consejo Académico de la U.E.A., quién remite las resoluciones adoptadas por el Consejo Académico de fecha 28 de marzo de 2018, con la finalidad que sea tratada en el máximo organismo de la universidad; y, considerando que mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 28 de marzo del presenta año ratificó la aprobación de matriculas de los estudiantes: Fiallos Zabala Fanny Ángela, Parra Cabrera Gleni Elizabeth, Ruiz Baggio Bianca Bannelly, Borja Escobar Deisy Elizabeth, Vargas Fernández Katherine Belén, Santi López Elmer Omar, Sisa Carrera Marco Antonio; que, dentro del tercer punto del orden del día se tratará e incorporará las modificaciones al Distributivo académico marzo-julio 2018, en consecuencia, luego del análisis respectivo, en consecuencia, luego del análisis respectivo, se **DISPONE: ACOGER Y DAR POR CONOCIDO** las Resoluciones adoptada por el Consejo Académico de la U.E.A. de fecha 28 de marzo de 2018.

VIGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio N.- 037-CA-VA-UEA-2018 de fecha 06 de abril de 2018, suscrita por la Lic. Susana Pullupaxi Tuttilo, Secretaria de Consejo Académico de la U.E.A., quién remite las resoluciones tercera, cuarta y quinta adoptada por Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 05 de abril de 2018, en consecuencia, luego del análisis respectivo, se **DISPONE:**

- a. **ACOGER** la resolución tercera adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 05 de abril de 2018, mediante la cual aprueban el Reglamento para regular el uso y alcance del Sistema Académico Docente (SIAD) de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** en primera instancia el Reglamento para regular el uso y alcance del Sistema Académico Docente (SIAD) de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Secretaria General entregue copia del Reglamento a los integrantes de este organismo, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación definitiva. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico de la U.E.A. y al Consejo Académico, para los fines correspondientes.
- b. **ACOGER** la resolución cuarta adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 05 de abril de 2018, mediante la cual aprueban el Manual de Procedimiento de justificación de inasistencia de los estudiantes de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Secretaria General entregue copia del Manual a los integrantes de este organismo, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a su aprobación. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico de la U.E.A. y al Consejo Académico, para los fines correspondientes
- c. **ACOGER** la resolución quinta adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 05 de abril de 2018, donde de conformidad al art. 35 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica aprueban el Formato del Perfil del Trabajo de Titulación y el Formato de Informe Final del Proyecto De Investigación correspondientes a la Unidad de Titulación de carrera de la UEA, en consecuencia, se



DISPONE: APROBAR en primera instancia el Formato del Perfil del Trabajo de Titulación y el Formato de Informe Final del Proyecto De Investigación. **AUTORIZAR** a la Secretaria General entregue copia a los integrantes de este organismo, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación definitiva. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico de la U.E.A, y al Consejo Académico, para los fines correspondientes.

VIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio N.- 038-CA-VA-UEA-2018 de fecha 09 de abril de 2018, suscrita por la Lic. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria de Consejo Académico de la U.E.A., quién remite la resolución sexta adoptada por Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 05 de abril de 2018, en consecuencia, luego del análisis respectivo, se **DISPONE:**

- a. **ACOGER** la resolución sexta adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 05 de abril de 2018, mediante la cual aprueban los Mecanismos de implementación del Registro de Evidencias de las prácticas preprofesionales en el SIAD; y, considerando que es necesario incorporarlo en el instrumento reglamentario respectivo, en consecuencia, se **RESUELVEN: SOLICITAR** a la Procuraduría General de la U.E.A., codifique el Instrumento de Prácticas Pre Profesionales de las carreras de la Universidad Estatal Amazónica, a fin de que sea analizada por el máximo organismo. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico de la U.E.A, y al Consejo Académico, para los fines correspondientes.

VIGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 029-DCT-UEA-2018, de fecha 26 de marzo de 2018, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, PhD, Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, quién informa respecto a la solicitud del estudiante Villacres Huatatocha Mesias Jhoetz, el cual solicita matrícula para primer semestre para la carrera de Ingeniería Agropecuaria y debido a que por faltas reprobó, agotando todas las opciones en la Carrera de Agropecuaria, por lo que sugiere al estudiante cambio de carrera, en concordancia al Art. 13, literal a) del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A.; y, considerando que, la base legal que hace referencia en su informe no guarda concordancia con la sugerencia presentada, en consecuencia, se **DISPONE: DEVOLVER** la documentación presentada por el Departamento de Ciencias de la Tierra, a fin de que fundamente su informe, conforme a la normativa vigente. **NOTIFICAR** al Departamento de Ciencias de la Tierra, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 035-VICE.ACAD-UEA-2018, de fecha 21 de marzo de 2018, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, Vicerrectora Académica y Dra. C. Haideé Marín, PhD., Directora Académica, quienes informan respecto a la solicitud de cambio de carrea del estudiante Guatatuca Condo Walter Jonathan, el mismo que reprobó con primera, segunda y tercera matrícula las asignaturas de Matemática I y Química Inorgánica y Analítica del primer semestre de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria y según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento de Régimen Académico de la UEA que establece "Si un (a) estudiante hubiese reprobado por tercera vez una determinada asignatura, no podrá continuar, ni volver a empezar la misma carrera en la UEA. Por única vez podrá optar por una nueva carrera en la UEA pudiendo homologar las asignaturas, cursos o sus equivalentes en otra carrera que no considere la o las asignaturas, cursos o sus equivalentes que fueron objeto de la tercera matrícula"; y en concordancia con el art. 130, literal a) del mismo Reglamento, que menciona que un estudiante podrá cambiarse de una carrera a otra de la misma Universidad, por una sola ocasión sin perder la gratuidad de la enseñanza, una vez que haya cursado al menos un período académico ordinario y haya aprobado todas las asignaturas, cursos o su equivalentes del plan de estudio del correspondiente semestre, de las cuales al menos una pueda ser homologada, en la carrera receptora, en consecuencia, se **DISPONE APROBAR** el informe presentado por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, Vicerrectora Académica y Dra. C. Haideé Marín, PhD., Directora



Académica. **NEGAR** el cambio de carrera del estudiante Walter Jonathan Guatatuca Condo, por cuanto no cumple con lo dispuesto en la normativa legal vigente. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección Académica y al estudiante, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 014-DCT-UEA-2018, de fecha 13 de marzo de 2018, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, PhD, Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, quién en cumplimiento a la resolución décima quinta adoptada por el máximo organismo el 08 de febrero de 2018, respecto a los estudiantes que no han asistido a sufragar en las elecciones de Vicerrector/a Académico de la Universidad Estatal Amazónica, pone en conocimiento que, el estudiante Jonathan David Orozco López se encuentra matriculado en quinto semestre de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial y por otra parte de estudiante Silvana Maricela Quevedo Lapo se encuentra matricula en cuarto semestre de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria; y, considerando que, de conformidad con el art. 182, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se considera faltas de los estudiantes la inasistencia a los sufragios; Que, se considera falta grave, la inasistencia a los sufragios que convoque la universidad, conforme lo establece el Estatuto de la U.E.A.; Que, de conformidad con el 185 del Estatuto, se aplicará la sanción de pérdida de una o varias asignatura, a quienes cometan faltas graves; Que, el art. 104 de Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. señala "El estudiante que no cumpla con su obligación de sufragar, y no presente Justificación alguna al Tribunal Electoral de la Universidad Estatal Amazónica, será sancionado con el aplazamiento de una asignatura, previo sorteo por Consejo Universitario podrá presentarse al examen supletorio, de acuerdo al horario aprobado."; Que, el estudiante Jonathan David Orozco López se encuentra matriculado en el presente periodo académico, en las siguientes asignaturas: Termodinámica Técnica, Cálculos de Ingeniería, Contabilidad Aplicada a la Agroindustria, Microbiología Agroindustrial, Manejo Integrado de Materias Primas, Metodología de la Investigación, Tecnología De Frio; Que, la estudiante Silvana Maricela Quevedo Lapo se encuentra matriculada en el presente periodo académico, en las siguientes asignaturas: Ingles III, Ciencias del Suelo, Fisiología Vegetal, Morfofisiología Animal, Practica Agropecuaria II, Topografía, Cartografía y SIG, Zootecnia; Que, el máximo organismo, en uso de la atribuciones establecidas en el Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A., procedió al sorteo conforme al detalle de las asignaturas de los estudiantes antes mencionados, en consecuencia, se **DISPONE: 1. SANCIONAR** con el aplazamiento de la asignatura de Cálculos de Ingeniería de quinto semestre de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial al estudiante Jonathan David Orozco López, por no haber asistido a sufragar en las elecciones de Vicerrector/a Académico convocado por la Universidad. **2. SANCIONAR** con el aplazamiento de la asignatura de Ciencias del Suelo de cuarto semestre de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria a la estudiante Silvana Maricela Quevedo Lapo, por no haber asistido a sufragar en las elecciones de Vicerrector/a Académico convocado por la Universidad. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Tierra, Coordinadores de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria y Agroindustrial, Secretaría Académica y estudiantes, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA OCTAVA: En atención al memorando No. 080-VICE-ACAD-2018, de fecha 09 de abril de 2018, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD., Vicerrectora Académica de la U.E.A, quién remite la Planificación de Prácticas en el CIPCA, y el Plan de Giras de observación Locales y Nacionales, para el periodo 2018-2018 II semestre correspondiente a las Carreras de Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Forestal, con la finalidad de que sea aprobadas; y, por cuanto constan dentro de los Sílabos de cada una de las asignaturas impartidas por los docentes, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** la Planificación de las Prácticas en el CIPCA y el Plan de Giras de Observación Locales y Nacionales para el período académico 2018-2018, II Semestre, de las Carreras de Ingeniería: Agropecuaria, Agroindustrial y Forestal de la U.E.A. **TRASLADAR** a la Unidad de Transporte de la UEA, el Plan de Giras de observación Locales y Nacionales. **DELEGAR** a la Directora del Departamento de Ciencias de



la Tierra socialice a los docentes que para las giras de observación deberán realizar el trámite para el transporte con anticipación, a fin de evitar inconvenientes a futuro. **NOTIFICAR** la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Director de la UNIPCO (CIPCA), Departamento de Ciencias de la Tierra, Unidad de transporte, para los fines correspondientes.

VIGÉSIMA NOVENA: En atención al memorando No. 081-VICE-ACAD-2018, de fecha 09 de abril de 2018, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD., Vicerrectora Académica de la U.E.A, quién solicita se autorice la propuesta del inicio de las Practicas Pre-Profesionales, a partir del Sexto Semestre para las Carreras de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Agropecuaria, según malla curricular 2013, en consecuencia, por cuanto se debe dejar establecido los parámetros para el efecto y considerando que los estudiantes cumplan con las horas de las Practicas Pre-Profesionales, se **DISPONE: ACOGER Y SOLICITAR** a la Vicerrectora Académica de la U.E.A, presente a este organismo un Instructivo para que el inicio de las Practicas Pre-Profesionales se realice a partir del Sexto Semestre de las Carreras de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Agropecuaria, a fin de que sea analizada previo a la aprobación respectiva.

TRIGÉSIMA: En atención al memorando N.- 051-UANR-UEA-2018, de fecha 05 de abril de 2018, suscrito por la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora (e) de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA, quién presenta el Cronograma de Actividades y de Matrículas-Requisitos para los estudiantes que obtuvieron un cupo para el Curso de Nivelación de Carrera IS2018, por medio de la SENESCYT – SNNA, en la Universidad Estatal Amazónica, como también solicita la autorización para la difusión del cronograma por los medios universitarios, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** el Cronograma de Actividades y de Matrículas-Requisitos para el Curso de Nivelación de Carrera IS2018, para el Campus Central Puyo, Lago Agrio y El Pangui, debiendo iniciar las clase el 01 de mayo y la finalización de clases el 31 de agosto de 2018, para lo cual se deberá contar con los respectivos Docentes para iniciar el mismo. **AUTORIZAR** al Director de Relaciones Públicas, realice la publicación del cronograma antes referido, en la página web de la institución. **NOTIFICAR** a la Coordinadora (e) de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro; Secretaria Académica; y, Dirección de Relaciones Públicas de la U.E.A., para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No. 006.LPA.ET.UEA.2018, de fecha 22 de marzo de 2018, suscrito por la Dra. C. Lorena Paredes Andrade, PhD, Docente Titular de la UEA, quién informa que ha culminado el proceso de estudio doctoral una vez que el título de Doctor en Ciencias Económicas se encuentra ya publicado en la página de la SENESCYT, por lo solicita se realice todos los trámites legales correspondientes para la culminación de este proceso, y debido a que la Docente debe cumplir con lo que establece el Reglamento de Becas para Estudios Doctorales de la UEA, en consecuencia, se **DISPONE: 1.- ACOGER Y DAR POR CONOCIDO** el Título de Doctora en Ciencias de la Docente Lorena Paredes Andrade. **2.- SOLICITAR** a la Dirección Financiera presenten a este organismo un informe de liquidación de las ayudas económicas debidamente entregadas; y a la Dirección de Talento Humano, un informe sobre el tiempo, estancias, concedidas a la docente antes mencionada. **4.- DELEGAR** a la Dra. C. Lorena Paredes Andrade, PhD, cumpla con el Art. 123 y 132 literal f) del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal Amazónica con la finalidad que asuma el compromiso con la institución de continuar laborando por el triple del tiempo, que se le otorgó para la beca de estudios doctorales. **TRASLADAR** a la Procuraduría General de la UEA, a fin de que elabore el convenio de compromiso, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Procuraduría General y al Docente para los fines pertinentes.



TRIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. UEA-RI-2018-024, de fecha 15 de marzo de 2018, suscrito por el MSc. Yordanis Gerardo Puerta de Armas, Director (e) de Relaciones Internacionales de la U.E.A., quién solicita la reconsideración de la resolución vigésima primera adoptada por el máximo organismo el 8 de febrero de 2018, ya que en la referida resolución no hace referencia a la solicitud para que Universidad Estatal Amazónica participe como Patrocinador del IV seminario científico intención de Cooperación Universitario para el Desarrollo Sostenible. - Nicaragua 2018, en consecuencia; y, de conformidad con lo expuesto textualmente en la comunicación donde la U.E.A. no tendrá que hacer erogación alguna de recursos económicos para este evento, únicamente la participación de los docentes que presenten ponencias al mismo, se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico para que la Universidad Estatal Amazónica participe como Patrocinador en el IV Seminario Científico Internacional de Cooperación Universitaria para el Desarrollo Sostenible Nicaragua 2018, a desarrollarse en la Universidad Tecnológica “La Salle” del hermano país centroamericano. **TRASLADAR** a la Dirección de Investigación, Dirección de Relaciones Internacionales de la U.E.A., para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA TERCERA: En atención a los oficios No. 076 y 101 RA.DI-UEA-2018, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A, quién de conformidad con la petición del docente Dr. C. Pedro López Trabanco, PhD., solicita la autorización para la participación en el IX Simposio Internacional sobre Manejo Sostenible de los Recurso Forestales, a desarrollarse del 23 al 25 de mayo del presente año, en la Universidad de Pinar del Río, con el trabajo titulado “Estudio de la Nomenclatura Botánica de las orquídeas de Ecuador y Cuba”, el mismo que fue aprobado para ser presentado y publicado en las memorias del evento con su correspondiente ISBN, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** el permiso respectivo al Dr. C. Pedro López Trabanco PhD, para que asista al IX Simposio Internacional sobre Manejo Sostenible de los Recurso Forestales, en la Universidad de Pinar del Río, durante los días 23 al 25 de mayo del presente año, con el trabajo titulado “Estudio de la Nomenclatura Botánica de las orquídeas de Ecuador y Cuba”; y, previo a la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico marzo – julio 2018, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. **TRASLADAR** a Vicerrectorado Académico; Secretaría Académica, Dirección de Talento Humano y al Docente antes referido, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. 007-MRT-2018 de fecha 22 de marzo de 2018, suscrito por el MSc. Ramiro Torres Lema, Docente Titular de la U.E.A, quién solicita permiso con cargo a vacaciones desde el día 28 de marzo al 13 de abril del presente año, periodo en el cual se trasladará a la Hermana República de Cuba, para legalizar todos los documentos concernientes a los estudios doctorales; y, Considerando: Que, es un derecho de los docentes pedir permiso con cargo a vacaciones; Que, es necesario el cumplimiento de la carga horaria asignada a cada docente mediante distributivo académico, con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes de la UEA, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** el permiso al MSc. Ramiro Torres Lema, Docente Titular de la U.E.A, durante el período comprendido del 28 de marzo al 13 de abril de 2018. **SOLICITAR** al docente presente el plan de recuperación de clases ejecutado, debidamente suscrito por el Coordinador de la Carrera y de la Directora del Departamento Ciencias de la Vida, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico, caso contrario se procederá al descuento de las horas no laboradas. **AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano, conforme las horas complementarias asignada en el Distributivo Académico del Docente, proceda al descuento de las mismas con cargo a vacaciones. **EXHORTAR** al MSc. Ramiro Torres Lema, el cumplimiento de la normativa vigente para los permisos, debidamente autorizado por la Máxima Autoridad competente previo a su salida. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico; Directora del Departamento Ciencias de la Vida; Secretaría Académica, Dirección de Talento Humano, y al Docente antes referido, para los fines pertinentes.



TRIGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 001 MM-DEP-UEA-2018, de fecha 16 de marzo de 2018, suscrito por la MSc. María Elena Morocho, Docente Contratada de la U.E.A., quién con la finalidad de perfeccionar sus conocimientos en el área de Inglés, solicita el permiso respectivo; aval académico, y la inscripción de \$ 90 dólares, para participar en la Cuarta Conferencia Internacional para profesores de Inglés; 4TH INTERNATIONAL CONFERENCE FOR ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGES TEACHERS. KNOCKING DOWN BARRIERS IN THE EFL CLASSROOM, las misma que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de abril del presente año, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo a la MSc. María Elena Morocho, para que asista a la Cuarta Conferencia Internacional para profesores de Inglés; 4TH INTERNATIONAL CONFERENCE FOR ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGES TEACHERS. KNOCKING DOWN BARRIERS IN THE EFL CLASSROOM, a desarrollarse del 26 al 28 de abril de 2018, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil; y, previo a la salida deberá entregar al Coordinado/a de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico marzo – julio 2018, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera el pago de la inscripción para el evento ante mencionado. **NOTIFICAR** a la Oferta Académica El Pangui, Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 0018-VAR-UEA, de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD., Vicerrector Administrativo de la U.E.A., quién solicita la autorización para participar en el X Simposio Forestales, en calidad de expositor oral con el tema: “COLECCIÓN Y CARACTERIZACIÓN IN SITU DEL GÉNERO VANILLA EN UN BOSQUE PRIMARIO HÚMEDO TROPICAL-PASTAZA ECUADOR, evento que se llevará a cabo en la República de Cuba, en la Universidad Pinar del Río, del 21 al 26 de mayo del presente año, además solicita inscripción al evento, pasajes aéreos y viáticos con cargo a la partida presupuestaria 530612, capacitación al Talento Humano Administrativo, indicando que durante la estancia mantendrá reuniones con las autoridades de la Universidad, con la finalidad de reactivar los convenios para la carrera de Ingeniería Forestal, también menciona que el resumen del trabajo que será publicado con ISBN; y de conformidad con la carta de invitación como la de aceptación del trabajo antes mencionado; y, considerando que, el máximo organismo únicamente ha venido aprobando aval académico, permisos y pago de inscripción cuando se trata de participación a eventos académicos y capacitaciones en virtud de precautelar los recursos públicos, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo al Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD, para que asista al X Simposio Forestales, en calidad de expositor oral con el tema: “COLECCIÓN Y CARACTERIZACIÓN IN SITU DEL GÉNERO VANILLA EN UN BOSQUE PRIMARIO HÚMEDO TROPICAL-PASTAZA ECUADOR, las misma que se llevará a cabo en la República de Cuba, en la Universidad Pinar del Río, del 21 al 26 de mayo del presente año; **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, proceda con el pago por concepto de inscripción al evento antes referido, previo a los trámites respectivos. **TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico; Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, y al Vicerrector Administrativo de la U.E.A, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 090 RA.DI-UEA-2018 de fecha 04 de abril de 2018, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A, quién de conformidad con la petición del Dr. Segundo Valle, Coordinador del Programa de Producción de Alimentos en Sistemas Agrobiodiversos, informa que el proyecto de investigación titulado “Creación de un laboratorio vivo para la investigación con animales canulados en el centro de investigación posgrado y conservación amazónica-CIPCA”, estaba a cargo del Dr. Ismael Leonard, quién en estos momentos no se encuentra en la institución, por lo



que solicita la aprobación para que se asigne como Directora del Proyecto a la Dra. Verónica Andrade Yucailla, con la finalidad de que continúe con las actividades investigativas, en consecuencia, por ser importante que el proyecto continúe con su ejecución, se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la designación como Directora del Proyecto “Creación de un laboratorio vivo para la investigación con animales canulados en el centro de investigación posgrado y conservación amazónica-CIPCA”, a la Dra. Verónica Andrade Yucailla, a partir de la presente fecha. **NOTIFICAR** al Director de Investigación; Dirección Financiera, Dr. Segundo Valle; Dra. Verónica Andrade Yucailla, para los fines consiguientes.

TRIGÉSIMA OCTAVA: En atención al memorando No. 004-ORQP-CIPCA-UEA-2018, de fecha 02 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Roberto Quinteros Pozo, Técnico Docente de la U.E.A., quién de conformidad con la invitación y por cuanto se enmarca dentro del convenio de cooperación suscrito entre las dos instituciones, solicita la autorización respectiva para asistir como Disertante al Curso de Postgrado: Producción de bovinos para leche en sistemas sustentables, módulo: Genotipo y Sistema, mismo que se dictará en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Rosario, en el marco del Programa de doctorando de la misma facultad, con inicio del 14 al 18 de mayo del presente año, así mismo como parte del convenio y su programa de intercambios con el Centro Latinoamericano de Estudios de Problemáticas lechera, CLEPL, también solicita la autorización para participar en las jornadas docentes de la Catedra de Ganadería de leche, en su cursada normal, como docente invitado, durante los días del 21 de mayo al 01 de junio el 2018, y de conformidad con la carta de invitación, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo al Dr. Roberto Quinteros Pozo, Técnico Docente de la U.E.A., para que asista como Disertante al Curso de Postgrado: Producción de bovinos para leche en sistemas sustentables, módulo: Genotipo y Sistema, mismo que se dictará en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Rosario, a partir del 14 al 18 de mayo del 2018, como también a la participación en las jornadas docentes de la Catedra de Ganadería de leche, en su cursada normal, como docente invitado, durante los días del 21 de mayo al 01 de junio el 2018. **ENCARGAR** al Dr. Juan Carlos López, el Programa Bovino del CIPCA hasta el reintegro del Dr. Roberto Quinteros Pozo. **TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación, Dirección de Talento Humano, al Dr. Roberto Quinteros Pozo y Dr. Juan Carlos López, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio No. 073-PG-UEA-2018, de fecha 11 de abril de 2018, suscrito por la Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., quién de conformidad con el oficio DOCENTE-LA-UEA-No-12, presentado por el Dr. C. Luis Auquilla Belema, PhD., informa que el peticionario solicitó el pago de la diferencia de la remuneración como Dr. C, equivalente a PhD, de nueve meses correspondientes al periodo: julio 2015 a marzo 2016, la misma que fue atendida por Consejo Universitario, designando una Comisión que revise la problemática planteada, y que mediante informe hizo conocer al máximo organismo que la Contraloría General del Estado, se encuentra ejecutando un examen especial relacionado al tema. Basándose en el informe de la Comisión, el Consejo Universitario emitió Resolución que se resolverá la procedencia del pago, luego de contar con el Informe Final de Contraloría, debido a que en el borrador del examen, el equipo auditor como hallazgo ubicó un caso similar al hoy en mención que fue: “Pago de retroactivo a Docente que no fue escalafonado” y de tomar una decisión errónea se puede cometer una falta susceptible de ser sancionada por el organismo de control, por ello se debe esperar a contar con el informe final donde se desvanecerá o ratificará el hallazgo y se emitirá una recomendación de cumplimiento obligatorio en este tipo de trámites; y, considerando que, mediante resolución trigésima tercera adoptada el 19 de diciembre de 2017, el máximo organismo acogió la recomendación de la comisión designada y dispuso que se resolverá una vez que se cuente con el informe final emitido por la Contraloría relacionado con los pagos que se han realizado a los docentes cuando han obtenido el título de PhD; Que, al existir una resolución que aún se encuentra vigente por estar condicionada por un hecho futuro que aún no



se ha cumplido, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER** el informe presentado por la Procuradora General de la U.E.A. **RATIFICAR** la resolución trigésima tercera adoptada en sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2017, por lo que se resolverá una vez que se cuente con el Informe Final emitido por la Contraloría General del Estado, relacionado con los pagos que se han realizado a los docentes cuando han obtenido el título de PhD. **NOTIFICAR** al Dr. C. Luis Auquilla Belema, PhD., para los fines legales pertinentes.

CUADRAGÉSIMA: En atención al oficio No. 093 RA.DI-UEA-2018 de fecha 09 de abril de 2018, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A, quién de conformidad con la petición del MSc. Joel Gómez Hernández, Docente de la Institución, solicita se autorice la participación en el X Simposio Internacional sobre manejo Sostenible de los Recurso Forestales, que se efectuará en la Universidad “Hermanos Saiz, Montes de Oca”, Pinar del Río, Cuba, del 21 al 25 de mayo del presente año, indicando que en el congreso se presentará un trabajo titulado “Bases fundamentales para establecer un sistema nacional de gestión de los servicios ecosistémicos forestales”, el mismo que fue aprobado para ser presentado y publicado en las memorias del evento con su correspondiente ISBN, por lo tanto cumple con lo establecido por la Dirección de Investigación, en consecuencia y por contar con la respectiva aprobación para la presentación de la ponencia se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo al MSc. Joel Gómez Hernández, Docente de la U.E.A., para que asista al X Simposio Internacional sobre manejo Sostenible de los Recurso Forestales, que se efectuará en la Universidad “Hermanos Saiz, Montes de Oca”, Pinar del Río, Cuba, del 21 al 25 de mayo del presente año, con el trabajo titulado “BASES FUNDAMENTALES PARA ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS FORESTALES”; y, previo a la salida deberá entregar al Coordinado/a de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico marzo – julio 2018, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera el pago de la inscripción para el evento ante mencionado. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico; Secretaría Académica, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No.165-DFIN-2018 de fecha 14 de marzo del 2018, suscrito por la Lic. Hugarita Cobo Salinas, Mgs, Directora Financiera de la U.E.A., quien en cumplimiento a la resolución vigésima séptima de adoptada por el máximo organismo el 08 de febrero del presente año y luego de la reunión de trabajo con el Director del Proyecto e Investigador de apoyo se analizó y reviso el proyecto de investigación, presenta el presupuesto del proyecto con las modificaciones realizadas, por un valor total de \$ 10.011.90, el mismo que se desarrollara a partir del 15 de marzo del 2018 a 15 de septiembre del 2020, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** el Proyecto de Investigación “Caracterización de mamíferos silvestres in situ y ex situ del CIPCA”, a cargo del Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD; y del coautor MSc. Michael Valarezo Espinosa. **APROBAR** el presupuesto para la ejecución del proyecto antes referido por el valor de \$ 10.011.90 dólares, debiéndose ejecutarse a partir del 15 de marzo 2018 al 15 de septiembre 2020. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Investigación; y al Director del Proyecto, para los fines consiguientes.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 189-DFIN-2018 de fecha 20 de marzo del 2018, suscrito por la Lic. Hugarita Cobo Salinas, Mgs, Directora Financiera de la U.E.A., quien en cumplimiento a la resolución vigésima octava de adoptada por el máximo organismo el 08 de febrero del presente año y luego de la reunión de trabajo con el Dr. Ricardo Abril- Director del Proyecto se analizó y reviso el proyecto de investigación, presenta el presupuesto del proyecto, por un valor total de \$ 10.581.35 dólares, el mismo que se desarrollara a partir del 1 de abril del 2018 a 31 de marzo del 2020, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** el Proyecto de Investigación “Propagación crecimiento e identificación de



metabolitos secundarios de las especies vegetales medicinales del centro de investigación posgrado y conservación amazónica” **APROBAR** el presupuesto para la ejecución del proyecto antes referido por el valor de \$ 10.581.35 dólares, debiéndose ejecutarse a partir del 1 de abril 2018 al 31 de marzo 2020. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Investigación; y al Director del Proyecto, para los fines consiguientes.

CUADRAGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio No. 144-DFIN-2018 de fecha 08 de marzo del 2018, suscrito por la Lic. Hugarita Cobo Salinas, Mgs, Directora Financiera de la U.E.A., quién de conformidad con la petición del Director de Investigación de la institución, solicitó a la Dra Rosaura Gutiérrez, Directora del Proyecto, analizar y revisar el presupuesto de investigación, y luego de la reunión de trabajo presenta el presupuesto, por un valor de total de \$ 2.212.00 dólares, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** el Proyecto de Investigación “Fortalecimiento de inserción educativa de estudiantes de enseñanza media en la providencia de Pastaza, componente desarrollo humano integral e interculturalidad” **APROBAR** el presupuesto para la ejecución del proyecto antes referido por el valor de \$ 2.212.00 dólares. **SOLICITAR** a la Dra Rosaura Gutiérrez, determine el periodo de ejecución del Proyecto de Investigación. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Investigación; y al Director del Proyecto, para los fines consiguientes.

CUADRAGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. 235-DFIN-2018 de fecha 06 de abril del 2018, suscrito por la Lic. Hugarita Cobo Salinas, Mgs, Directora Financiera de la U.E.A., quién en cumplimiento a las resoluciones adoptadas por el máximo organismo el 08 de marzo del presente año, donde se aprueban los proyectos de investigación se convocó a una reunión a los directores del proyecto y luego de la reunión de trabajo, presenta el presupuesto del proyecto, por un valor total de \$9.950.58 dólares, el mismo que se desarrollara a partir del 15 de abril del 2018 al 14 de abril del 2020, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** el Proyecto de Investigación “Restauración forestal de la microcuenca del río Puyo, mediante técnicas de nucleación como contribución a los servicios eco sistémicos.”, a cargo del Dr.Yudel Garcia Quintana PhD. **APROBAR** el presupuesto para la ejecución del proyecto antes referido por el valor de \$ 9.950.58 dólares, debiéndose ejecutarse a partir del 15 de abril 2018 al 14 de abril 2020. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Investigación; y al Director del Proyecto, para los fines consiguientes.

CUADRAGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 237-DFIN-2018 de fecha 06 de abril del 2018, suscrito por la Lic. Hugarita Cobo Salinas, Mgs, Directora Financiera de la U.E.A., quién en cumplimiento a las resoluciones adoptadas por el máximo organismo el 08 de marzo del presente año, donde se aprueban los proyectos de investigación se convocó a una reunión a los directores del proyecto y luego de la reunión de trabajo, presenta el presupuesto del proyecto, por un valor total de \$5.000.00 dólares, el mismo que se desarrollara a partir del 14 de abril del 2018 al 14 de abril del 2020, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** el Proyecto de Investigación “Condiciones de vida, uso del suelo y turismo científico en la comunidad San José de Payamino Amazonia ecuatoriana, a cargo de la Dra. C. Alexandra Torres, PhD. **APROBAR** el presupuesto para la ejecución del proyecto antes referido por el valor de \$ 5.000.00 dólares, debiéndose ejecutarse a partir del 15 de abril 2018 al 14 de abril 2020. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Investigación; y al Director del Proyecto, para los fines consiguientes.

CUADRAGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 242-DFIN-2018 de fecha 11 de abril del 2018, suscrito por la Lic. Hugarita Cobo Salinas, Mgs, Directora Financiera de la U.E.A., quién en cumplimiento a las resoluciones adoptadas por el máximo organismo el 08 de marzo del presente año, donde se aprueba el Proyectos de Investigación a cargo del Dr. C. Carlos Manosalvas, PhD, y de acuerdo a la reunión de trabajo, presenta el presupuesto del proyecto, por



un valor total de \$17.500.00 dólares, el mismo que se desarrollara a partir del 1 de mayo del 2018 al 1 de mayo del 2020, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** el Proyecto de Investigación “Diseño e implementación de un sistema de evaluación de la satisfacción del consumidor de servicios turísticos a través de modelos de ecuaciones estructurales”, a cargo del Dr. C. Carlos Manosalvas, PhD., Director del Proyecto. **APROBAR** el presupuesto para la ejecución del proyecto antes referido por el valor de \$ 17.500.00 dólares, debiéndose ejecutarse a partir del 1 de mayo 2018 al 1 de mayo 2020. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Investigación; y al Director del Proyecto, para los fines consiguientes.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 074 RA.DI-UEA-2018 de fecha 13 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A, quién de conformidad con la petición del Ing. Pedro Ríos Guayasamín, Docente de la Universidad Estatal Amazónica, solicita la dotación de becas a estudiantes de la institución, quienes participaran en el Proyecto de Investigación titulado “Medición de indicadores biológicos de calidad del suelo-carbono en el suelo, biomasa y diversidad de insectos-SSIEV-2, FASE 2”, en correspondencia al Reglamento de Investigación codifica en su Art. 67, literal m, n y p, que se refiere a la participación de los estudiantes en los proyecto de investigación, en consecuencia, previo a emitir resolución al respecto, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Procuraduría General, a fin de que presente informe jurídico al respecto, de acuerdo a la normativa vigente. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación y Procuraduría General, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA: En atención al memorando No. 065-DPE-UEA-2018 de fecha 27 de marzo de 2018, suscrito por la MSc. Paola Villalón Muñoz, Directora de Planificación y Evaluación de la U.E.A, quién presenta el Informe de Resultados Generales de Evaluación del período académico 2017-2018, el mismo que será de utilidad para la toma de decisiones que permita la mejora continua de la academia dentro de la institución, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER** el Informe de Evaluación Integral del Desempeño Académico del Personal Académico e Investigador, presentado por la Directora de Planificación y Evaluación de la U.E.A. **TRASLADAR** a Vicerrectorado Académico, a fin de que revise y analice los resultados de evaluación de cada docente, debiendo observar los promedios de los docentes que se encuentran con licencia. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico y Dirección de Planificación y Evaluación, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio No. 100 RA.DI-UEA-2018 de fecha 11 de abril de 2018, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A, quién con el propósito de continuar avanzando en el proceso de organización de la Dirección de Investigación, para estar preparado para el proceso de evaluación y acreditación universitario y dando cumplimiento al acuerdo No. 1 adoptado en sesión extraordinaria del Consejo Científico el 11 de abril del presente año, solicita la autorización para la revisión y depuración de los proyectos de investigación de los años 2012 hasta la actualidad, en cuanto a actividades realizadas, resultados obtenidos, presupuesto asignado y ejecutado, los resultados de este proceso de análisis serán enviados para el respectivo análisis y aprobación por el máximo organismo de la UEA, según el caso de cada uno de ellos, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la depuración de los proyectos de investigación de la Universidad Estatal Amazónica de los años 2012 hasta el 2018. **DELEGAR** a la Dirección de Investigación llevar a cabo el procedimiento respectivo para el cumplimiento de la presente resolución, debiendo presentar un informe del mismo. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación, para los fines consiguientes.



QUINCUAGÉSIMA: En atención al oficio N.- 102-RA.DI-UEA de fecha 11 de Abril de 2018, suscrito por el Dr. Reinaldo Alemán Pérez PhD Director de Investigación de la UEA, quien de conformidad con la comunicación emitida por el Dr. Matteo Radice, solicita el pago de una publicación científica que ha sido aceptada en la revista internacional *Molecules* (Impact Factor:2.861), titulado “Morigan oleífera leaf extracts as multifuncional Ingredients for “ natural and organic” sunscreens and photoprotective preparations”, la misma que tiene un valor total de USD 1,995.92; y, Considerando Que, el Art. 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. Que, el Art. 171 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica dispone asignar obligatoriamente una partida especial de por lo menos el seis por ciento (6%), para publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores/as e investigadores/as en el marco del régimen de desarrollo nacional. Que, conformidad con el certificado favorable del Director de Investigación de la UEA, Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, quien indica que se encuentra en la base de datos Scopus en el cuartil (Q2), con un factor de impacto de 2,861. En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la UEA, se **DISPONE: AUTORIZAR** la publicación científica titulado “Morigan oleífera leaf extracts as multifuncional Ingredients for “natural and organic” sunscreens and photoprotective preparations ” siendo coautor el Dr. Matteo Radice. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proceda con el pago para la publicación científica, por el valor de 1995.92,00 USD, previo a las formalidades respectivas. **DELEGAR** al Dr. Reinaldo Almenan Pérez PhD Director de Investigación de la UEA, a fin de que realice las gestiones respectivas para el pago. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación y Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No. 103-RA.DI-UEA de fecha 11 de Abril de 2018, suscrito por el Dr. Reinaldo Alemán Pérez PhD Director de Investigación de la UEA, quien de conformidad con la comunicación emitida por el MSc. Bolier Torres, solicita el pago de una publicación científica que ha sido aceptada en la revista *Sustainability* con factor de impacto 1.789, titulado “Determinants of Agricultura Diversification in a Hotspot Area: Evidence from Colonist and Indigenous Communities in the Sumaco Biosphere Reserve, Ecuadorian Amazon”, la misma que tiene un valor total de USD 1,568.92; y, Considerando Que, el Art. 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. Que, el Art. 171 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica dispone asignar obligatoriamente una partida especial de por lo menos el seis por ciento (6%), para publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores/as e investigadores/as en el marco del régimen de desarrollo nacional. Que, conformidad con el certificado favorable del Director de Investigación de la UEA, Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, quien indica que se encuentra en la base de datos Scopus en el cuartil (Q2), con un factor de impacto de 1.789. En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la UEA, se **DISPONE: AUTORIZAR** la publicación científica titulado “Determinants of Agricultura Diversification in a Hotspot Area: Evidence from Colonist and Indigenous Communities in the Sumaco Biosphere Reserve, Ecuadorian Amazon” de autoría del MSc. Bolier Torre Navarrete. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proceda con el pago para la publicación científica, por el valor de 1,568.92 USD, previo a las formalidades respectivas. **DELEGAR** al Dr. Reinaldo Almenan Pérez PhD Director de Investigación de la UEA, a fin de que realice las gestiones respectivas para el pago. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación y Dirección Financiera, para los fines pertinentes.



QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 025-POS-UEA-2018 de fecha 18 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. C. Yudel García Quintana PhD., Director de Posgrado (subrogante) de la U.E.A., quién en cumplimiento a la resolución quincuagésima cuarta adoptada por el máximo organismo el 08 de marzo de 2018, remite las resoluciones con sus respectivas rectificaciones adoptadas por Consejo de Posgrado en sesión ordinaria del 1 de marzo de 2018, con la finalidad de que sean aprobadas por el máximo organismo, en consecuencia luego del análisis respectivo, se **DISPONE:**

- a. **ACOGER Y DAR POR CONOCIDO:** las Resoluciones primera, cuarta, quinta y sexta, adoptada por Consejo de Posgrado en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2018.
- b. **ACOGER** la resolución Segunda adoptada por Consejo de Posgrado en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2018, quienes solicitan el proceso de pago concerniente a las Distintas Comisiones de Evaluación de cada uno de los Perfiles de Trabajos de Titulación de las cuatro maestrías; y, considerando que, de conformidad con el Art. 20 del Reglamento de Titulación para obtener el grado académico de cuarto nivel de la Universidad Estatal Amazónica, el Consejo de Posgrado, ratificó las Comisiones de Evaluación de Perfiles de Trabajo de titulación, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** el pago a los miembros de las Comisiones de Evaluación de Perfiles de Trabajo de Titulación de la Maestría en Silvicultura, Mención Manejo y Conservación de Recursos Forestales; Maestría en Agronomía, Mención Sistemas Agropecuarios; Maestría en Agroindustria, Mención Sistemas Agroindustriales; Maestría en Turismo, Gestión del Turismo. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proceda con el pago respectivo, previo el cumplimiento de formalidades. **NOTIFICAR** a la Dirección de Posgrado y Dirección Financiera, para los fines pertinentes.
- c. **ACOGER** la resolución Tercera adoptada por Consejo de Posgrado en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2018, quienes en atención al Oficio S/N, de fecha 07 de febrero del 2018, suscrita por los Coordinadores de las Maestrías: Dr.C. Yudel García Quintana PhD., Coordinador de la Maestría Silvicultura Mención Manejo y Conservación de Recursos Forestales; Ing. Sandra Soria Re MSc., Coordinadora de la Maestría de Agronomía Mención Sistemas Agropecuarios, Dr.C. Luis Bravo Sánchez PhD., Coordinador de la Maestría en Agroindustrias Mención Sistemas Agroindustriales, solicitan se gestione una autorización excepcional, por esta cohorte para que se puedan, en algunos casos, asignar hasta tres direcciones de Trabajos de Titulación a los docentes con nombramiento de la UEA, en las Maestrías de: Silvicultura, Agronomía y Agroindustria. La solicitud está motivada por el hecho de que el número de profesores titulares y de claustro disponibles y con la pertinencia adecuada, de acuerdo a los Trabajos de Titulación, no abastece con la asignación de dos estudiantes por Director y tomando en cuenta el Reglamento de Titulación para obtener el grado académico de cuarto nivel de la Universidad Estatal Amazónica que en el Artículo 25, en su parte pertinente indica "Podrán ser Directores de los Trabajos de Titulación los profesores de los programas de Posgrado o docentes titulares de la Universidad Estatal Amazónica, que tengan su formación relacionada con el trabajo de titulación y el nivel de formación igual o superior al programa impartido. Podrán únicamente ser directores de un máximo de dos Trabajos de Titulación para la obtención de Grado Académica de cuarto Nivel de la Universidad Estatal Amazónica, por cohorte"; y, la Disposición Tercera, del mencionado Reglamento que señala: "Lo que no esté previsto en el presente Reglamento, en primera instancia lo resolverá Consejo de Posgrado; y, en definitiva, instancia, si fuere el caso Consejo Universitario" en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** para esta cohorte el incremento de dos a tres Trabajos de Titulación por Director, para obtener el



grado académico de cuarta nivel de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** a la Dirección de Posgrado, para los fines pertinentes.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio No. 060-PG-UEA-2018 de fecha 12 de marzo de 2018, suscrito por el Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., quién de conformidad al contenido del Informe General No. DR3-0001-2018, aprobado por la Contraloría General del Estado - Unidad de Auditoría Externa Delegación Provincial de Pastaza el 2 de marzo de 2018, relacionado al Examen Especial al Reclutamiento, Contratación y Selección del Personal; y, al Aseguramiento de bienes Institucionales de la Universidad Estatal Amazónica, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2017, presenta la recomendación emitida, para su cumplimiento inmediato e informe de ser pertinente, Concesión de licencias y permisos a docentes ocasionales al margen de disposiciones legales y contractuales: **RECOMENDACIÓN:** 1.- Concederán el aval para el perfeccionamiento académico, únicamente a profesores titulares que cursaren posgrados de doctorado, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. 2.- Autorizan permiso a los docentes titulares, previo a la presentación de los planes de recuperación académica que deberán ser registrado en el Sistema de Información Académico Docente SAID, que posee la Universidad para realizar el control a los docentes, en consecuencia, los miembros del máximo organismo, **ACOGEN** la recomendación de la Contraloría General del Estado, las mismas que serán consideradas al momento de emitir resoluciones al respecto.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. 068-PG-UEA-2018 de fecha 09 de marzo de 2018, suscrito por el Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., quién de conformidad al contenido del Informe General No. DR3-0001-2018, aprobado por la Contraloría General del Estado - Unidad de Auditoría Externa Delegación Provincial de Pastaza el 2 de marzo de 2018, relacionado al Examen Especial al Reclutamiento, Contratación y Selección del Personal; y, al Aseguramiento de bienes Institucionales de la Universidad Estatal Amazónica, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2017, presenta la recomendación emitida, para su cumplimiento inmediato e informe de ser pertinente, Contratación de servicio profesionales por sumario instaurado por el CES: **RECOMENDACIÓN:** Analizar el Reglamento que mantiene la Universidad Estatal Amazónica para el Ingreso del Personal Académico en su diferentes modalidades con la finalidad de realizar las reformas necesaria para establecer la gratuidad de la participación de los aspirantes a los concursos de méritos y aposición a fin de que la normativa interna se enmarque en las disposiciones de carácter general, en consecuencia, los miembros del máximo organismo, **ACOGEN** la recomendación de la Contraloría General del Estado, las mismas que serán consideradas al momento de emitir resoluciones al respecto.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 0007-VAR-UEA de fecha 06 de abril de 2018, suscrito por la Comisión Integrada por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD, Vicerrector Administrativo; Ing. Marco Andino Inmunda, Director de la UNIPCO; Dr. Roberto Quintero pozo, Técnico Docente –Asistente de Investigación del CIPCA; Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera, de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución trigésima séptima adoptada por el máximo organismo el 14 de septiembre del 2017, presentan el informe para la venta directa del ganado del CIPCA; y, considerando; Que, se han cumplido con todos los procedimiento reglamentarios y no ha sido posible vender los semovientes de la entidad; Que, persiste la necesidad de vender el ganado por razones técnicas expresadas por el Director de la UNIPCO; Que, se cuenta con el informe técnico actualizado del ganado presentado por la Comisión designada mediante resolución trigésima séptima, en consecuencia, de acuerdo al Art. 123 del Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público, se **DISPONE: APROBAR** el informe presentado por la Comisión designada para el efecto. **AUTORIZAR** la venta directa del ganado bovino, de acuerdo



al informe presentado. **ESTABLECER** el valor total del lote a vender en USD 10.503,80. **DELEGAR** a la Comisión Integrada por Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD., Vicerrector Administrativo, Ing. Marco Andino Inmunda, Director de la UNIPCO, Dr. M.V. Roberto Quinteros Pozo, Técnico Docente-Asistente de Investigación del CIPCA, Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera, a fin de que realicen las gestiones respectivas para el cumplimiento de la presente resolución, previo las formalidades legales. **NOTIFICAR** a los miembros de la Comisión para los fines consiguientes.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 240-DFIN-2018 de fecha 10 de abril de 2018, suscrito por la Mgs. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la U.E.A., quién remite la vigésima cuarta reforma presupuestara la misma que está siendo preparada tomando en consideración el oficio SENPLADES-SGPD-2018-0096-OF de fecha 28 de marzo de 2018 suscrito por la Subsecretaria General 91850000.000.377604, 91850000.0000.377605, 9185.0000.0000.377607, por un valor de \$ 856.000,25 dólares; y, **CONSIDERANDO:** Que, El Art. 355 de la Constitución de la República dice: El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas Autonomía Académica, Administrativa, Financiera y Orgánica acorde con los objetivos del Régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Que, visto el oficio No. 240-DIN-2018 de fecha 10 de abril de 2018, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas Mgs., Directora Financiera, se ha preparado la vigésima cuarta Reforma Presupuestaria que contempla el oficio SENPLADES-SGPD-2018-0096-OF de fecha 28 de marzo de 2018. Que, es necesario realizar la vigésima cuarta Reforma Presupuestaria del presente Período Fiscal, por lo que en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la UEA, en concordancia con la Norma Técnica de Presupuesto: 2.4.3.4. **RESUELVEN: 1.- APROBAR** la **VIGÉSIMA CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA 2018**, por un monto de \$ 856.000,25 dólares. **2.- APROBAR** los documentos de la Reforma al Presupuesto tipo: 2.4.3.2.3 Traspaso de Crédito de la Universidad Estatal Amazónica, fundamentada en las explicaciones constantes en el oficio 240-DFIN-2018. **3.- AUTORIZAR** a la Directora Financiera realice las gestiones tendientes, a fin de aplicar la presente Reforma Presupuestaria.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 160-DIN-2018 de fecha 13 de marzo de 2018, suscrito por la Mgs. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la U.E.A., quién comunica que con fecha 27 de febrero del presente año, la Dirección de Talento Humano, remite los roles de pagos de los docentes; administrativos y trabajadores a nombramiento y contrato, donde se observa que existen compañeros que están percibiendo como sueldo líquido a pagar después de realizar los descuentos, menos del 30 % de la remuneración mensual unificada, esto se debe al incremento en los desuetos que se realizan a través de la asociación, venta de remanentes del CIPCA, pagos de maestría y atrasos, por lo que solicita se establezca el porcentaje de descuentos que se deben permitir en el rol de pagos, a fin de que cumplir con las obligaciones antes el IESS, SRI, Retenciones Judiciales y Asociaciones, en consecuencia, se **DISPONE: SOLICITAR** a la Procuraduría General de la U.E.A., presente un informe jurídico, respecto del endeudamiento de los servidores de la U.E.A., con cargo a su rol de pago. **NOTIFICAR** a la Procuraduría General de la U.E.A., para los fines pertinentes.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA: En atención a los memorandos suscrito por la máxima autoridad de la UEA, sobre las disposiciones emitidas, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** la gestión administrativa de la máxima autoridad mediante los memorandos a continuación detallados:



1. Memorando N.- 0112-REC-UEA-2018 de fecha 16 de marzo del 2018 suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD, Rector de la UEA, quién en atención a la comunicación del MSc. Juan Elías González, referente al cambio del valor de su colegiatura de acuerdo al contrato No.22/14 con el Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría, CUJAE, es de 2200CUC, y se Ratifique en vez de dólares sea a CUC.**DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.
2. Memorando N.-124-REC-UEA-2018 de fecha 20 de marzo del 2018, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD, Rector de la UEA, autoriza modificar el distributivo para hacer constar las asignaturas de nombramiento del Dr.David Sancho, que corresponden a siete (7) horas de docencia y completar su asignación de horas de tiempo completo. **DISPONE: TRASLADAR** a Vicerrectora Académica y Departamento de Ciencias de la Tierra.
3. Memorando No.0104-REC-UEA-2018 de fecha 14 de marzo del 2018, suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD, Rector de la UEA, autoriza administrativamente, el desarrollo de la Propuesta de capacitación, con el Tema: “obtención de aceites esenciales de tres especies de plantas amazónicas de elaboración de jabón líquido y crema de cacao” a realizarse del lunes 19 de marzo al viernes 23 de marzo del presente año de 8:30am a 17:30pm. **DISPONE: TRASLADAR** al Departamento de Educación Continua.
4. Memorando No.0107-REC-UEA-2018 de fecha 15 de marzo del 2018, suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD, autoriza administrativamente la Décima Séptima Reforma Presupuestaria año 2018, por el valor de 150.000.00 USD; Preparada en consideración a los requerimientos para servicio de transporte de documentación y carga para la UEA y pago de servicio de limpieza y la justificación de fondos del año 2017. **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.
5. Memorando No.0117-REC-UEA-2018 de fecha 19 de marzo del 2018, suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD, autoriza administrativamente el retiro voluntario de continuidad al Art.101 del Régimen Académico del estudiante VINUEZA CARRANZA KEVIN ANGELO.**DISPONE: TRASLADAR** a Secretaria Académica para los fines pertinentes.
6. Memorando No.0119-REC-UEA-2018 de fecha 16 de marzo del 2018, suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD, autoriza administrativamente la Décima Octava Reforma Presupuestaria año 2018, por el valor de 701,665.00 USD; preparada en consideración al Oficio No. 169-UEA-DTH-2018 de fecha 15 de marzo del 2018, referente al impacto presupuestario para el nuevo semestre en el Campus Central y Ofertas Académicas, convocatoria para proyectos de Investigación 2018, Plan de mantenimiento de vehículos e infraestructura. Fuente 001 y 003. **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.
7. Memorando No.0116-REC-UEA-2018 de fecha 19 de marzo del 2018, suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD, quién en atención a la comunicación del estudiante, autoriza administrativamente el retiro voluntario de continuidad al Art. 101 del Régimen Académico de la UEA del Estudiante SANDOVAL GOMEZ BRYAN JAVIER **DISPONE: TRASLADAR** a Secretaria Académica para los fines pertinentes.



8. Memorando No.0143-REC-UEA-2018 de fecha 28 de marzo del 2018, suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD, quién en atención a la comunicación de la docente, dispone administrativamente la compra de los pasajes de la Docente Paulina Echeverría con fecha de salida el día 04 de abril del 2018 y el regreso el 01 de julio del 2018. **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.
9. Memorando No. 0149-REC-UEA-2018 de fecha 29 de marzo del 2018, suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD, quién en atención al memorando No. 067-VICE-ACAD-2018, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica, autoriza administrativamente, la contratación de la postulante Ing. Paulina Valeria Moreno Montoya, misma que resultó ganadora en segundo lugar en el proceso de selección de contratación de Docentes Ocasionales para el periodo Marzo-Julio del 2018. **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano para los fines pertinentes.
10. Memorando No.0147-REC-UEA-2018 de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD, quién en atención al oficio No. 061-PG-UEA-2018, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Presidenta del Tribunal y Abg. Paula Loza León-Secretaría del Tribunal, autoriza administrativamente la contratación de los postulantes ganadores Guerra Miño Darwin Damián, Solís Sánchez María Ilusión con sede en Puyo, señores Vallejo Andrade Geovanna Elvira; Calispa Aguilar Evelyn Estefanía con sede en Lago Agrio- Sucumbíos, para el periodo de Marzo-Julio del 2018, a fin de que se lleve a cabo el proceso administrativo correspondiente **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano para los fines pertinentes.
11. Memorando No. 0146-REC-UEA-2018 de fecha 04 de abril del 2018 suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos, quién en atención al oficio No. 062-PG-UEA-2018, suscrito por la Dra. C. Haideé Marín, PhD, Presidenta del Tribunal y Abg. Paula Loza León-Secretaría del Tribunal autoriza administrativamente la contratación de los postulantes ganadores Carrasco Baquero Luis Virgilio, Pozo García Sandra Paola, para el periodo Marzo- Julio del 2018, a fin de que se lleve a cabo el proceso administrativo correspondiente. **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano para los fines pertinentes.

QUINCUAGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio No. 018-DCT-UEA-2018 de fecha 16 de marzo de 2018, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, PhD, Directora del Departamento Ciencias de la Tierra de la U.E.A., quién pone en conocimiento y a la vez solicita se autorice el cambio de la fecha del IV Aniversario de Creación del Departamento de Ciencias de la Tierra a los días 18, 19 y 20 de abril del presente año, por cuanto la fecha de la sesión solemne de dicho departamento cae el día sábado, en este presente año 2018, y debido a que no se podría desarrollar en las fechas esta conmemoración, en consecuencia, y considerando que el aniversario se desarrolla en tres días seguidos y siendo una de las fecha un fin de semana, se **DISPONE: ACOGER Y AUTORIZAR** el cambio de la fecha a conmemorarse el IV Aniversario de Creación del Departamento de Ciencias de la Tierra, siendo del 18 al 20 de abril de 2018. **NOTIFICAR** a la Directora del Departamento Ciencias de la Tierra, para los fines consiguientes.

SEXAGÉSIMA: En atención al memorando No. 99-PG-UEA-2018 de fecha 10 de abril del 2018, suscrito por la Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la UEA, quién presenta los convenios suscritos por el señor Rector de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia, por ser de interés Institucional se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la suscripción de los siguientes convenios:



- Convenio Especifico especifico entre la Universidad Estatal Amazónica y la Fundación Centro Lianas.
- Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y La Fundación Centro Lianas.
- Convenio marco entre la UNIVERSIDAD Estatal Amazónica y el Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Pastaza.
- Convenio Especifico entre la Universidad Estatal Amazónica y la Red Iberoamericana de Medio Ambiente para la Organización y Desarrollo de III Congreso Internacional de Agroecología.
- Memorándum de entendimiento entre la Universidad Estatal Amazónica y la Universidad de Oriente

SEXAGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No. 050-POS-UEA-2018 de fecha 11 de abril de 2018, suscrito por el Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD., Director de Posgrado de la U.E.A., quién solicita la reforma al Instructivo de Pagos de las colegiaturas para las aspirantes de la maestría ofertada por la U.E.A. y pago a los docentes, en consecuencia, se **DISPONE: SOLICITAR** a la Procuraduría General de la UEA, codifique el Instructivo respectivo, a fin de que sea analizado por el máximo organismo. **NOTIFICAR** a la Procuraduría General de la U.E.A., para los fines pertinentes.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA: En atención al memorando No. UEA-RI-2018-027 de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito por el MSc. Yordanis Gerardo Puerta de Armas, Director Subrogante de Relaciones Internacionales de la U.E.A., quién remite el Instructivo para Regular la Movilidad Estudiantil en salida internacional de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia, por tratarse de un instructivo reglamentario; y previo conocimiento del máximo organismo, se **DISPONE: DESIGNAR** la Comisión integrada por: Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD, Vicerrector Administrativo, quien lo preside; MSc. Yordanis Gerardo Puerta de Armas, Director Subrogante de Relaciones Internacionales; Dra. C. Karina Carrera Sánchez, PhD, Directora del Departamento Ciencias de la Tierra; Sr. Rodrigo Silva Villamarin, Representante de los Estudiantes en el Consejo Universitario; y, Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., a fin de que revisen y analicen el referido instructivo, previo a la aprobación respectiva. **NOTIFICAR** a la Comisión designada, para los fines pertinentes.

SEXAGÉSIMA TERCERA: En atención al memorando No.060-VICE-ACAD-2018 de fecha 21 de marzo del 2018, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, Vicerrectora Académica de la UEA quien presenta la reforma al Art. 6 Lit. a del "REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL PROFESOR INVESTIGADOR Y PERSONAL D APOYO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA", se **DISPONE: APROBAR** en primera instancia la reforma al Reglamento para el Control de Asistencia de las Actividades Académicas del Profesor Investigador y Personal de Apoyo Académico de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Secretaria General entregue copia del Reglamento a los integrantes de este organismo, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación definitiva.

SEXAGÉSIMA CUARTA: Dentro del tercer punto del orden del Día, respecto a la modificación del Distributivo académico periodo marzo-julio 2018; y, en atención a los oficios No. 034-CA-VA-UEA-2018, No. 037-VICE-ACAD-UEA-2018, No. 038-VICE-ACAD-UEA-2018, No. 025-DCT-UEA-2018, No. 26-DCT-UEA-2018, No. 068-DCT-UEA-2018; y Memorando No. 00106.EIT.2017-2018, No. 082-VICE-ACAD-2018, No. 083-VICE-ACAD-2018, solicitan modificación al distributivo, corrección de nombres de asignaturas, asignación de horas extras, asignación de carga horaria de Docentes con permiso de estudios doctorales y permisos por



maternidad; y, considerando que es necesario garantizar la continuidad de estudios e ir culminando con el cierre progresivo de la malla 2013; Que, es necesario cumplir con la impartición asignaturas y carga horaria conforme la actual malla curricular, en consecuencia se **DISPONE: 1. MODIFICAR** el distributivo Académico periodo marzo-julio 2018 de los siguientes docentes: Campus Central: Rivero Guerra Aixa Ofelia, Ríos Guayasamín Pedro Damián, Romero Paguay José Antonio, Díaz Suntaxi Luis, Argotti Valencia Eduardo Enrique, Solís Sánchez María Ilusión, Alba Rojas Jorge Luís, Bonilla Chango Mario Jorge, Cazares Carrión Karem Yael, Gutiérrez de León Eberto Tunieski, Espinosa Chico Mayra Alejandra, Maruri Miller Jaime Enrique, Puerta de Armas Yordanis Gerardo, Villafuerte Carrillo Franklin Rolando, Guerra Miño Darwin Damián, Aguiar Novillo Santiago, Ulloa Morejón Paulina, Lara Pilco Ítalo, Yáñez Navarrete Ketty, Manobanda Pinto Paúl, Alba Rojas Jorge, Rodríguez Guerra Yoel, Freile Almeida Jorge, Lieb Simón Alexander, Morell Pérez Leobel, Álvarez Cortéz Luis, Gómez Hernández Joel; Oferta Académica El Pangui: Cortez Maldonado Sidney Andrea. **2. ASIGNAR** la impartición de horas extras a los docentes: Arias Pablo Ernesto, asignatura: Zoología General (B), carrera BIO, segundo semestre, 3 horas semanales; Doowel Jean Philippe, asignatura: Francés VI (B), carrera TUR, sexto semestre, 4 horas semanales; y, Francés VI (C), carrera TUR, sexto semestre, 4 horas semanales; Morell Pérez Leobel, asignatura: Diseño Experimental (A), carrera AGR, octavo semestre, 4 horas semanales; Cortez Maldonado Sidney Andrea, asignatura: Contabilidad General, carrera TUR, cuarto semestre, tres horas semanales; Morocho María Elena, asignatura: Lenguaje y Comunicación, carrera TUR, semestre primero, dos horas semanales. **3. AUTORIZAR** la creación de cursos especiales considerando el cierre progresivo de malla y la asignación de horas extras en la Carrera de: Agropecuaria: Docente: Valle Ramírez Segundo, asignatura: Entomología, 4 horas semanales; Agroindustrial: Docente: Manobanda Pinto Paúl, asignatura: Biotecnología I, 4 horas semanales; Docente: Villafuerte Carrillo Franklin, asignatura: Operaciones Unitarias I, 4 horas semanales; Docente: Aguiar Novillo Santiago, asignatura: Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, 3 horas semanales. **4. AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, que en el ámbito de su competencia proceda a cancelar las horas extras a la docente antes mencionada, previo la presentación del respectivo informe. **5. AUTORIZAR** la contratación a medio tiempo del MSC. Andrés Santiago Martínez León, con la siguiente carga horaria: Física I A y B, primer semestre, 8 horas semanales; Física II A y B, segundo semestre, 8 horas semanales; Cálculos de Ingeniería C, quinto semestre, 4 horas semanales, en la carrera Ingeniería Agroindustrial, a partir 2 de abril de 2018, en remplazo de la MSc. Andrea Mejía López, por el tiempo que dure el permiso por maternidad contemplado en la Ley. **6. AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore el respectivo contrato, previo las formalidades respectivas. **7. AUTORIZAR** la contratación de cuatro docentes a medio tiempo, para la impartición de la siguiente carga horaria: Docente por asignar 1: Industrias Lácteas II (A), carrera AGI, 9 semestre, 4 horas clase, Industrias Lácteas I (A), carrera AGI, 8 semestre, 4 horas clase, Optativa I (A), carrera AGI, 6 semestre, 2 horas clase, Optativa I (B), carrera AGI, 6 semestre, 2 horas clase, Optativa I (C), carrera AGI, 6 semestre, 2 horas clase; Docente por asignar 2: Industrialización de Frutas y Hortalizas II (A), carrera AGI, 7 semestre, 4 horas clase, Industrialización de Frutas y Hortalizas II (B), carrera AGI, 7 semestre, 4 horas clase, Industrialización de Frutas y Hortalizas II (C), carrera AGI, 7 semestre, 4 horas clase, Practica Agroindustrial I - Catedra Integradora (A), carrera AGI, 3 semestre, 2 horas clase, Practica Agroindustrial I - Catedra Integradora (B), carrera AGI, 3 semestre, 2 horas clase; Docente por asignar 3: Lenguas Indígenas I (A), carrera TUR, 7 semestre, 2 horas clase, Lenguas Indígenas I (B), carrera TUR, 7 semestre, 2 horas clase, Lenguas Indígenas I (C), carrera TUR, 7 semestre, 2 horas clase, Lenguas Indígenas II (C), carrera TUR, 8 semestre, 2 horas clase, Geografía Turística /Cátedra Integradora (A), carrera TUR, 3 semestre, 4 horas clase, Geografía Turística /Cátedra Integradora (B), carrera TUR, 3 semestre, 4 horas clase; Docente por asignar 4: Proyecto Turísticos II (A), carrera TUR, 9 semestre, 4 horas clase, Planificación Turística (A), carrera TUR, 8 semestre, 4 horas clase, Cultura Turística (A), carrera TUR, 2 semestre, 3 horas clase, Cultura Turística (B), carrera TUR, 2 semestre, 3 horas clase. **8. AUTORIZAR** a Vicerrectorado



Académico realice los trámites pertinentes, para la asignación de docentes requeridos, de conformidad al perfil académico de los docentes. **9. DISPONER** a la Secretaría Académica habilite en el Sistema del SIAD a los docentes, a fin que registren asistencia y calificaciones de los estudiantes a cargo de la docente antes referida. **10. DELEGAR** a los Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, procedan a notificar a los docentes de su departamento, con las modificaciones del distributivo, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** con la presente resolución y distributivo modificado a Vicerrectorado Académico, Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, Coordinadores de Carrera, Oferta Académica Sucumbíos, Oferta Académica El Panguí, Dirección de Investigación, Dirección de Planificación, Dirección de Vinculación, Secretaría Académica, Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

SEXAGÉSIMA QUINTA: Dentro del cuarto punto del orden del Día, respecto a la aprobación en segunda y definitiva instancia de las Reformas al Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la Universidad Estatal Amazónica; y considerando que, sean insertado artículos conforme a la normativa vigente aprobado por el CES y siendo importante que la misma sea analizada dentro del ámbito técnico, académico y jurídico y previo a su aprobación definitiva, se **DISPONE: CONFORMAR** la siguiente Comisión, integrada por: Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD, Presidente de Consejo Universitario, que la preside, Dra. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica, MSc. Sandra Soria Re, Representante de los Docentes al Consejo Universitario, Dr. Carlos Pico, Director de Talento Humano, Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., a fin de que revisen y analicen las Reformas al Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la Universidad Estatal Amazónica y presenten al máximo organismo la propuesta definitiva para su respectiva aprobación. **NOTIFICAR** a la Comisión Designada, para los fines pertinentes.

SEXAGÉSIMA SEXTA: Dentro del quinto punto del orden del día, a petición verbal de la MSc. Sandra Soria Re, Representante de los Docentes al Consejo Universitario, solicita que el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Estatal Amazónica "UEA", del Departamento de Posgrado, sea analizado en segunda instancia, en consecuencia, previo al análisis de la normativa respectiva por parte del máximo organismo, se **DISPONE: CONFORMAR** la siguiente Comisión, integrada por: Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD, Presidente de Consejo Universitario, que la preside, MSc. Sandra Soria Re y MSc. Bolier Torres Navarrete, Representante de los Docentes al Consejo Universitario, Dr. C. Yudel García Quintana, PhD., en representación del Departamento de Posgrado, Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., a fin de que revisen y analicen el Reglamento de Becas de Posgrado de la Universidad Estatal Amazónica y presenten al máximo organismo la propuesta definitiva para su respectiva aprobación. **NOTIFICAR** a la Comisión Designada, para los fines pertinentes.

SEXAGÉSIMA SÉPTIMA: Dentro del quinto punto del orden del día, a petición verbal de la Dra. Ruth Arias Gutiérrez Vicerrectora Académica, quién solicita una lista actualizada de reglamentos e instructivos vigentes, en consecuencia, se **DISPONE: SOLICITAR** a la Procuraduría General de la U.E.A., presente al máximo organismo el listado de reglamentos e instructivos vigentes, para su posterior compilación y entrega a cada miembro de Consejo Universitario. **NOTIFICAR** a la Procuraduría General de la U.E.A., para los fines pertinentes.


Abg. Yadira Galarza Díaz
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA